

RESOLUCIONES Y DECISIONES DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1979

Ginebra, 4 de julio a 3 de agosto de 1979

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES, 1979

SUPLEMENTO No. 1A



NACIONES UNIDAS

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经营处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

RESOLUCIONES Y DECISIONES DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

**SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1979
Ginebra, 4 de julio a 3 de agosto de 1979**

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES, 1979

SUPLEMENTO No. 1A



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1979

ADVERTENCIA

Las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social se identifican como sigue:

RESOLUCIONES

Hasta el año 1977 (continuación del 63º período de sesiones inclusive), las resoluciones del Consejo Económico y Social se identifican consecutivamente mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones [por ejemplo: resolución 1733 (LIV), resolución 1915 (ORG-75), resolución 2046 (S-III)], aprobadas, respectivamente, en el 54º período de sesiones, el período de sesiones de organización para 1975 y el tercer período extraordinario de sesiones]. Varias resoluciones aprobadas bajo un mismo número se distinguen entre sí por la letra mayúscula asignada a cada una [por ejemplo: resolución 1926 B (LVIII), resoluciones 1954 A a D (LIX)]. La última resolución identificada de esta manera es la resolución 2130 (LXIII) de 14 de diciembre de 1977.

Desde 1978, en el marco del nuevo sistema adoptado para las firmas de los documentos del Consejo, las resoluciones, una vez aprobadas, se identifican en una serie anual mediante números arábigos separados por una línea oblicua, de los cuales el primero indica el año y el segundo el número de la resolución [por ejemplo: resolución 1978/36].

DECISIONES

Hasta el año 1973 (continuación del 55º período de sesiones inclusive), las decisiones del Consejo no se numeran. De 1974 a 1977 (continuación del 63º período de sesiones inclusive), las decisiones se identifican consecutivamente mediante un número

arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones [por ejemplo: decisión 64 (ORG-75), decisión 78 (LVIII)], adoptadas, respectivamente, en el período de sesiones de organización para 1975 y el 58º período de sesiones]. La última decisión identificada de esta manera es la decisión 293 (LXIII) de 2 de diciembre de 1977.

Desde 1978, en el marco del nuevo sistema adoptado para las firmas de los documentos del Consejo, las decisiones, una vez adoptadas, se identifican en una serie anual mediante números arábigos separados por una línea oblicua, de los cuales el primero indica el año y el segundo el número de la decisión [por ejemplo: decisión 1978/41].

En 1979, las resoluciones y decisiones del Consejo se publican en tres suplementos de la serie *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979*, como sigue:

Suplemento No. 1 (período de sesiones de organización para 1979 y primer período ordinario de sesiones de 1979);

Suplemento No. 1A (segundo período ordinario de sesiones de 1979);

Suplemento No. 1B (continuación del segundo período ordinario de sesiones de 1979).

*
* *

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

	<i>Página</i>
Programa del segundo período ordinario de sesiones de 1979	1
Resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social durante su segundo período ordinario de sesiones de 1979 [resoluciones 1979/46 a 1979/75]	3
Decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social durante su segundo período ordinario de sesiones de 1979 [decisiones 1979/45 a 1979/90]	25

PROGRAMA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1979

**aprobado por el Consejo en su 19a. sesión, celebrada
el 4 de julio de 1979**

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Examen general de la política económica y social internacional, incluida la evolución regional y sectorial.
4. Asistencia a Botswana, Lesotho, Mozambique y Zambia.
5. Asistencia en situaciones de emergencia.
6. Asistencia a estudiantes sudafricanos refugiados.
7. Cooperación regional.
8. Cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos.
9. Empresas transnacionales.
10. Ciencia y tecnología para el desarrollo.
11. Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa.
12. Actividades operacionales.
13. Problemas alimentarios.
14. Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente.
15. Recursos naturales.
16. Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas.
17. Cooperación para el desarrollo industrial.
18. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas.
19. Cooperación y coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas.
20. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1980-1981¹.
21. Asistencia al pueblo oprimido de Sudáfrica y a su movimiento de liberación nacional por los organismos e instituciones del sistema de las Naciones Unidas.
22. Ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana.
23. Calendario de conferencias.
24. Control y limitación de la documentación.
25. Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo¹.
26. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: informe del Comité de Derechos Humanos¹.
27. Informe del Consejo Mundial de la Alimentación¹.
28. Universidad de las Naciones Unidas¹.
29. Propuesta de candidatos para el Consejo Mundial de la Alimentación¹.
30. Elecciones.

*
* *

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

*
* *

¹ El tema se ha de examinar en la continuación del segundo período ordinario de sesiones de 1979.

Informes señalados a la atención del Consejo:

Informe del Grupo intergubernamental especial sobre normas aplicables a los contenedores para el transporte multimodal internacional.

Informe del Grupo Preparatorio Intergubernamental para la elaboración de un convenio sobre el transporte multimodal internacional.

Informes de la Dependencia Común de Inspección.

Gastos del sistema de las Naciones Unidas en relación con los programas.

RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DURANTE SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1979

INDICE

<i>Número de la resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
1979/46	Cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos ..	8	27 de julio de 1979	4
1979/47	Contabilidad y comprobación de cuentas del sector público para el desarrollo nacional	3	31 de julio de 1979	4
1979/48	Función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo	3	31 de julio de 1979	4
1979/49	Relaciones entre población, recursos, medio ambiente y desarrollo	3	1º de agosto de 1979	5
1979/50	Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas	18	2 de agosto de 1979	5
1979/51	Ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanesa	22	2 de agosto de 1979	7
1979/52	Papel del personal nacional capacitado en el desarrollo social y económico de los países en desarrollo	12	2 de agosto de 1979	7
1979/53	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	12	2 de agosto de 1979	8
1979/54	Cooperación para el desarrollo industrial	17	2 de agosto de 1979	8
1979/55	Objetivo para las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el período 1981-1982	13	2 de agosto de 1979	9
1979/56	Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente	14	2 de agosto de 1979	10
1979/57	Año Internacional del Niño	19	3 de agosto de 1979	10
1979/58	Medidas que han de tomarse en relación con el terremoto de Montenegro, Yugoslavia	19	3 de agosto de 1979	11
1979/59	Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre	19	3 de agosto de 1979	11
1979/60	Medidas que han de tomarse como consecuencia de las inundaciones de Jamaica	19	3 de agosto de 1979	12
1979/61	Decenio de las Naciones Unidas para el Transporte y las Comunicaciones en Africa, 1978-1988	11	3 de agosto de 1979	13
1979/62	Modificación de las atribuciones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico: admisión de Fiji y de las Islas Salomón en calidad de miembros y admisión de las Nuevas Hébridas y Niue en calidad de miembros asociados de la Comisión	7	3 de agosto de 1979	14
1979/63	Informe de la Comisión Económica para América Latina sobre su 18º período de sesiones	7	3 de agosto de 1979	14
1979/64	Cooperación y desarrollo regionales	7	3 de agosto de 1979	14
1979/65	Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales	15	3 de agosto de 1979	15
1979/66	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables	15	3 de agosto de 1979	16
1979/67	Arreglos institucionales para la cooperación internacional en el plano regional en aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata	15	3 de agosto de 1979	16
1979/68	Arreglos institucionales para la cooperación internacional en cumplimiento del Plan de Acción de Mar del Plata	15	3 de agosto de 1979	17
1979/69	Control y limitación de la documentación	24	2 de agosto de 1979	18
1979/70	Medidas complementarias y ejecución del Plan de Acción de Mar del Plata	15	3 de agosto de 1979	19
1979/71	Perspectivas de explotación de los minerales y materias primas que sirven de base a la industria de los fertilizantes	15	3 de agosto de 1979	21
1979/72	Normalización de las definiciones y la terminología para los recursos minerales	15	3 de agosto de 1979	21
1979/73	Conferencia Intergubernamental sobre las Estrategias y las Políticas en materia de Informática: informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	19	3 de agosto de 1979	21
1979/74	Protección de los consumidores	19	3 de agosto de 1979	22
1979/75	Actividades de las empresas transnacionales en el Africa meridional y su colaboración con los regímenes minoritarios racistas de esa región	9	3 de agosto de 1979	22

1979/46. Cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 32/162 de 19 de diciembre de 1977, sobre disposiciones institucionales para la cooperación internacional en materia de asentamientos humanos, y 33/111 de 18 de diciembre de 1978, sobre cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Estimando que los problemas relativos a los asentamientos humanos constituyen un aspecto integrante y esencial del desarrollo social y económico nacional,

Convencido de la necesidad de reforzar las actividades relativas a los asentamientos humanos en los planos nacional, regional e internacional,

Considerando que unas medidas y objetivos reforzados en relación con los asentamientos humanos deberían formar parte de la nueva estrategia para el desarrollo,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la labor de su segundo período de sesiones¹,

1. *Toma nota* del informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la labor de su segundo período de sesiones;

2. *Reitera* la necesidad de una pronta y cabal aplicación de la resolución 32/162 de la Asamblea General;

3. *Hace suyas* las resoluciones y decisiones de la Comisión de Asentamientos Humanos que figuran en el anexo I del informe, y especialmente la resolución 2/1, sobre el programa del trabajo de 1980-1981, y los criterios propuestos para la aplicación del programa anexo a dicha resolución;

4. *Recomienda* a la Asamblea General la aprobación de los proyectos de resolución propuestos en las resoluciones 2/3, 2/4 y 2/6 de la Comisión, contenidos en el anexo I del informe;

5. *Decide* transmitir a la Asamblea General, para que lo examine en su trigésimo cuarto período de sesiones, el informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la labor de su segundo período de sesiones.

*36a. sesión plenaria
27 de julio de 1979*

1979/47. Contabilidad y comprobación de cuentas del sector público para el desarrollo nacional

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 32/179 de 19 de diciembre de 1977, y 33/144

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/34/8).

de 20 de diciembre de 1978, así como su propia resolución 1978/60 de 3 de agosto de 1978, sobre la función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo,

Recordando asimismo su resolución 1978/6 de 4 de mayo de 1978, sobre la administración y hacienda públicas para el desarrollo en el decenio de 1980,

1. *Reconoce* la función necesaria e importante de la contabilidad y la comprobación de cuentas del sector público en la gestión eficaz de los planes y programas de desarrollo nacional, así como en el fomento de la cooperación económica internacional;

2. *Pide* al Secretario General:

a) Que organice un curso práctico sobre contabilidad y comprobación de cuentas del sector público para examinar los principios de contabilidad aceptados generalmente y las técnicas modernas de comprobación de cuentas que resulten particularmente adecuadas a las necesidades de los países en desarrollo;

b) Que estudie, a la luz de los resultados del curso práctico mencionado anteriormente, la posibilidad de organizar, según se requiera, actividades de capacitación en los planos nacional, regional e interregional, con objeto de apoyar los esfuerzos nacionales tendientes a mejorar los sistemas de contabilidad y de comprobación de cuentas en esos países;

3. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a otras organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas que presten la debida atención, en el contexto de las prioridades nacionales de desarrollo, a los proyectos de cooperación técnica en materia de contabilidad y comprobación de cuentas del sector público.

*37a. sesión plenaria
31 de julio de 1979*

1979/48. Función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1978/60 de 3 de agosto de 1978 y 1978/75 de 8 de noviembre de 1978,

Recordando además la resolución 33/144 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1978, en la que ésta, entre otras cosas, pidió al Secretario General que siguiese dando aplicación a la resolución 32/179 de la Asamblea, de 19 de diciembre de 1977, teniendo especialmente en cuenta la función del sector público en el fomento del desarrollo económico y social firme de los países en desarrollo y teniendo también presente la evaluación de actividades en la esfera de la administración y hacienda públicas,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo² y de los comentarios formulados en el Consejo durante el segundo período ordinario de sesiones de 1979,

Teniendo en cuenta que cada Estado tiene el derecho soberano e inalienable de elegir su propio sistema económico y social conforme con la voluntad de su pueblo, sin injerencia externa,

² E/1979/66.

1. *Recomienda* que se transmita a la Asamblea General el informe del Secretario General acerca de la función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo, de conformidad con la resolución 32/179 de la Asamblea;

2. *Pide* al Secretario General que presente otro informe sobre la marcha de los trabajos al Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1981;

3. *Pide* al Secretario General que, cuando prepare su próximo informe, preste atención a los cambios que se estén produciendo en las funciones y modalidades globales del sector público como resultado de nuevos criterios y prioridades en materia de desarrollo, incluida la aplicación de la estrategia internacional del desarrollo para el decenio de 1980 y la experiencia de los diversos países;

4. *Recomienda además* que la Asamblea General, en su trigésimo cuarto período de sesiones, examine el informe mencionado en el párrafo 1 *supra* para determinar qué aspectos del papel del sector público es preciso estudiar más a fondo, tal como se indica en dicho informe;

5. *Invita* a las organizaciones apropiadas del sistema de las Naciones Unidas a que presten la debida atención en sus estudios a los aspectos pertinentes de la función del sector público en el fomento del desarrollo económico y social de los países en desarrollo.

37a. sesión plenaria
31 de julio de 1979

1979/49. Relaciones entre población, recursos, medio ambiente y desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Consciente de la importancia de las relaciones entre población, recursos, medio ambiente y desarrollo y de las investigaciones llevadas a cabo hasta la fecha dentro del sistema de las Naciones Unidas,

Reconociendo la necesidad de estimular la investigación y el debate general sobre las relaciones entre población, recursos, medio ambiente y desarrollo fuera del sistema de las Naciones Unidas mediante una amplia difusión de los informes y de los estudios preparados dentro del sistema de las Naciones Unidas sobre dichas relaciones y a través de otras actividades adecuadas, como seminarios y simposios internacionales, y de la cooperación en las investigaciones entre países desarrollados y países en desarrollo,

Recordando la resolución 3345 (XXIX) de la Asamblea General, del 17 de diciembre de 1974,

Recordando también su decisión 1978/51, de 1º de agosto de 1978, y teniendo en cuenta su resolución 1979/56,

1. *Toma nota* con aprecio del informe del Secretario General sobre la investigación de las relaciones entre población, recursos, medio ambiente y desarrollo³;

2. *Insta* a los gobiernos de los Estados Miembros, así como a los órganos interesados de las Naciones Unidas, a que aprovechen al máximo los conoci-

³ E/1979/75.

tos disponibles sobre dichas relaciones en todas sus actividades de desarrollo;

3. *Pide* que, como parte de las actividades de investigación realizadas dentro de las organizaciones del sistema, se emprendan estudios multidisciplinarios, incluidos estudios comparativos, a nivel nacional y regional, sobre las relaciones entre población, recursos, medio ambiente y desarrollo, y pide al Secretario General que informe del resultado de esas actividades en todo el sistema;

4. *Decide* que, cuando se le someta, en su segundo período ordinario de sesiones de 1981, el informe pedido en el párrafo 3, se tengan en cuenta las actividades correspondientes emprendidas igualmente fuera del sistema de las Naciones Unidas, así como las opiniones de los órganos ejecutivos pertinentes de las instituciones y los programas.

38a. sesión plenaria
1º de agosto de 1979

1979/50. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General⁴ y el informe del Presidente del Consejo Económico y Social⁵ acerca del tema titulado "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas",

Habiendo escuchado la exposición del Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales⁶,

Recordando la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y todas las demás resoluciones aprobadas por órganos de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la Declaración, inclusive en particular la resolución 33/41 de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1978, y la resolución 1978/38 del Consejo, de 21 de julio de 1978,

Reafirmando la responsabilidad de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de tomar todas las medidas eficaces, dentro de sus respectivas esferas de competencia, para asegurar la plena y rápida aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, especialmente en lo que respecta a la prestación de asistencia moral y material, con carácter prioritario, a los pueblos de los territorios coloniales y a sus movimientos de liberación nacional,

⁴ A/34/208 y Add.1 y 2.

⁵ E/1979/83.

⁶ Véase E/1979/C.3/SR.1.

Profundamente consciente de la crítica necesidad que siguen teniendo los pueblos de Zimbabwe y Namibia de recibir asistencia concreta de los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas en su lucha por liberarse del dominio colonial,

Observando con preocupación que, a pesar de que, gracias a los constantes esfuerzos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, han continuado los progresos en la prestación de asistencia a los refugiados de Zimbabwe y Namibia, las medidas tomadas hasta ahora por las organizaciones y los organismos interesados en relación con la prestación de asistencia a los pueblos de estos territorios por conducto de sus movimientos de liberación nacional distan todavía de ser adecuadas para satisfacer las necesidades urgentes y cada vez mayores de los pueblos interesados.

Observando con satisfacción que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ha intensificado sus esfuerzos por prestar asistencia a los movimientos de liberación nacional interesados, y elogiando la iniciativa adoptada por esa organización de establecer conductos para el mantenimiento de consultas y contactos periódicos más estrechos en la formulación de programas de asistencia entre los organismos especializados y las instituciones de las Naciones Unidas, por una parte, y la Organización de la Unidad Africana y los movimientos de liberación nacional de Zimbabwe y Namibia, por la otra,

Observando asimismo el apoyo prestado por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a la creación del Programa de la nación namibiana, de conformidad con la resolución 32/9 A de la Asamblea General, de 4 de noviembre de 1977,

1. *Toma nota* del informe del Presidente del Consejo Económico y Social y hace suyas las observaciones y sugerencias que allí figuran;

2. *Reafirma* que el reconocimiento por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas de la legitimidad de la lucha de los pueblos coloniales por ejercer su derecho a la libre determinación y la independencia tiene como corolario la prestación por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de toda la asistencia moral y material necesaria a los pueblos de los territorios coloniales y a sus movimientos de liberación nacional;

3. *Expresa su reconocimiento* a los organismos especializados y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que, en diversa medida, han seguido cooperando con las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana en la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y de otras resoluciones pertinentes de órganos de las Naciones Unidas, e insta a todos los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que aceleren la aplicación plena y pronta de las disposiciones pertinentes de esas resoluciones;

4. *Insta* a los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, a la luz de la intensificación de la lucha en pro de la liberación de Zimbabwe y Namibia y como cuestión de urgencia, hagan todo lo posible por prestar, en consulta con la Organización de la

Unidad Africana, más asistencia a los pueblos de esos territorios y a sus movimientos de liberación nacional en su lucha en pro de la liberación;

5. *Insta asimismo* a los organismos especializados y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho a que incluyan en los programas de las reuniones ordinarias de sus órganos rectores un tema separado sobre los progresos que han realizado en su aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y de las otras resoluciones pertinentes de los órganos de las Naciones Unidas;

6. *Pide* a los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, sigan adoptando todas las medidas necesarias para negar toda ayuda financiera, económica, técnica y de otro tipo al Gobierno de Sudafrica y al régimen ilegal de Rhodesia del Sur, pongan fin a todo apoyo a esos regímenes hasta que restituyan a los pueblos de Zimbabwe y Namibia su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia, y se abstengan de tomar ninguna medida que implique el reconocimiento o apoyo de la dominación ilegal de dichos regímenes sobre esos territorios;

7. *Observa con satisfacción* las disposiciones que han adoptado varios organismos especializados e instituciones de las Naciones Unidas para permitir que representantes de los movimientos de liberación nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana participen plenamente como observadores en las actuaciones relacionadas con asuntos de interés para sus respectivos países, e insta a las instituciones internacionales que todavía no lo han hecho a que sigan este ejemplo y adopten sin demora las disposiciones necesarias;

8. *Recomienda* a todos los gobiernos que intensifiquen sus esfuerzos en los organismos especializados y en las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de que sean miembros para asegurar la plena y eficaz aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y demás resoluciones pertinentes de órganos de las Naciones Unidas y que, a este respecto, den prioridad a la cuestión de prestar asistencia en forma urgente a los pueblos de los territorios coloniales y a sus movimientos de liberación nacional;

9. *Insta* a los jefes ejecutivos de los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, teniendo en cuenta las recomendaciones contenidas en los párrafos 4 y 5, formulen, con la cooperación activa de la Organización de la Unidad Africana, y presten a sus respectivos órganos rectores y legislativos, como asunto de carácter prioritario, propuestas concretas para la plena aplicación de las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, en especial programas concretos de asistencia a los pueblos de los territorios coloniales y a sus movimientos de liberación nacional;

10. *Señala a la atención* del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales la presente resolución, así como los debates celebrados en el segundo período ordinario de sesiones de 1979 del Consejo acerca de este tema;

11. *Pide* al Presidente del Consejo Económico y Social que continúe las consultas sobre el asunto con el Presidente del Comité Especial e informe al Consejo a este respecto;

12. *Pide* al Secretario General, por conducto del Comité Administrativo de Coordinación, que supervise la aplicación de la presente resolución, asegure que se coordinen de manera efectiva las actividades pertinentes de los organismos especializados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas e informe al respecto al Consejo;

13. *Decide* mantener en examen esta cuestión.

*39a. sesión plenaria
2 de agosto de 1979*

1979/51. Ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, en particular la resolución 33/133 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1978, y la resolución 1978/37 del Consejo, de 21 de julio de 1978,

Recordando además la decisión 79/20 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁷ sobre el tema,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo de la región sudanosaheliana⁸,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General sobre la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana;

2. *Expresa su profunda gratitud* a los gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones privadas y las personas que han contribuido a la ejecución de los programas de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo en el Sahel;

3. *Insta* a todos los gobiernos, organismos de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales, organizaciones privadas y personas a que intensifiquen su asistencia, ya sea bilateralmente o por medio de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana, en respuesta a las solicitudes que hagan los gobiernos de los países sudanosahelianos y el Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel;

4. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana que emprenda las consultas necesarias con los organismos especializados y otras organizaciones y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas a fin de asegurar plenamente la eficacia de las contribuciones del sistema de las Naciones Unidas a la ejecución de los programas de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo del Sahel y de aumentar la capacidad de la Oficina de las Na-

ciones Unidas para la Región Sudanosaheliana para responder adecuadamente a las nuevas solicitudes que formulen los Estados miembros del Comité Interestatal Permanente.

*39a. sesión plenaria
2 de agosto de 1979*

1979/52. Papel del personal nacional capacitado en el desarrollo social y económico de los países en desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Refiriéndose a la resolución 33/135 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1978, sobre el papel del personal nacional capacitado en el desarrollo social y económico de los países en desarrollo, así como a la decisión 79/13 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre la aplicación de esa resolución⁹,

Habiendo tomado nota del informe sobre la marcha de los trabajos preparado por el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo respecto del papel del personal nacional capacitado en el desarrollo social y económico de los países en desarrollo¹⁰,

Teniendo en cuenta las sugerencias formuladas por el Administrador en su informe sobre la marcha de los trabajos.

1. *Pide* al Secretario General y al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que sigan aplicando la resolución 33/135 de la Asamblea General, teniendo en cuenta las observaciones y sugerencias formuladas por las delegaciones durante el segundo período ordinario del Consejo de 1979;

2. *Invita* a los organismos especializados y a otras organizaciones interesadas a que contribuyan, basándose en su experiencia, al cumplimiento de los objetivos establecidos por la Asamblea en su resolución 33/135;

3. *Pide también* al Secretario General y al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que, al preparar el estudio solicitado en la resolución 33/135 de la Asamblea General, tengan en cuenta la experiencia nacional adquirida por todos los países en la formación de personal nacional capacitado;

4. *Recomienda* a los Estados Miembros que tengan presente la urgente necesidad de personal nacional capacitado en la ejecución o en la participación en actividades encaminadas a la expansión de la cooperación técnica entre países en desarrollo;

5. *Invita* a los gobiernos de los países en desarrollo a que establezcan, cuando proceda, sistemas nacionales de formación de personal nacional capacitado;

6. *Pide también* al Secretario General y al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que presenten el informe completo, pedido en la resolución 33/135, a la Asamblea General, en su trigésimo quinto período de sesiones, por con-

⁷ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979, Suplemento No. 10 (E/1979/40)*, cap. XXI.

⁸ DP/394.

⁹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979, Suplemento No. 10 (E/1979/40)*, cap. XXI.

¹⁰ DP/409; transmitido al Consejo Económico y Social por nota del Secretario General (E/1979/80).

ducto del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en su 27º período de sesiones, y del Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1980.

39a. sesión plenaria
2 de agosto de 1979

1979/53. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre su período de sesiones, celebrado en Ciudad de México, del 21 de mayo al 1º de junio de 1979¹¹,

Tomando nota con satisfacción de que muchos países en desarrollo que participan en el Año Internacional del Niño se están preparando para hacer frente de manera más plena a las necesidades de sus niños, y en algunos casos proyectando una extensión a escala nacional de los servicios básicos elementales, con hincapié especial en la asistencia sanitaria primaria, el abastecimiento de agua pura y la enseñanza primaria,

Teniendo presente que, para lograr las metas que los países en desarrollo se están fijando con el fin de mejorar la situación de sus niños, se necesitará un aumento apreciable de la asistencia exterior en los años posteriores al Año Internacional del Niño, en cumplimiento de uno de los objetivos del nuevo orden económico internacional,

Consciente de que los programas nuevos y los programas ampliados de los países en desarrollo en beneficio de sus niños ofrecen una mayor oportunidad de establecer una cooperación eficaz con el Fondo, siempre que se eleve el nivel de sus ingresos,

Tomando nota con aprobación de las actividades del Fondo, reflejadas en el informe de su Junta Ejecutiva, en especial los programas que reciben asistencia, la adopción de un plan de trabajo de mediano plazo y las iniciativas para mejorar la coordinación y consolidar la colaboración con organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras fuentes de ayuda,

Tomando nota asimismo con aprobación de las conclusiones a que llegó la Junta Ejecutiva en el sentido de que el Fondo debe seguir siendo el organismo rector para la infancia dentro del sistema de las Naciones Unidas¹²,

1. *Hace suyas* las conclusiones que figuran en el informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;

2. *Apoya en particular* los esfuerzos conjuntos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y de la Organización Mundial de la Salud de cooperación con los países en desarrollo a fin de integrar las políticas de asistencia sanitaria primaria en las estrategias, planes de acción y programas nacionales, en armonía con la política del Fondo en materia de sus servicios básicos en beneficio de los niños;

3. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos para que incrementen sus contribuciones al Fondo en

¹¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979, Suplemento No. 11 (E/1979/41).*

¹² *Ibid.*, párr. 74.

relación con su capacidad, a fin de que se pueda alcanzar el objetivo de 290 millones de dólares de ingresos para 1981, como se proyectó en el período de sesiones de su Junta Ejecutiva¹³, y satisfacer así las necesidades en rápido aumento de los niños en los países en desarrollo, habida cuenta, en especial, de la magnitud prevista de las tareas que seguirán al Año Internacional del Niño.

39a. sesión plenaria
2 de agosto de 1979

1979/54. Cooperación para el desarrollo industrial

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Recordando también la Declaración y Plan de Acción de Lima en materia de desarrollo industrial y cooperación¹⁴, que aprobó la Segunda Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, en que se enunciaron las principales medidas y principios relativos al desarrollo industrial y la cooperación en el marco del establecimiento del nuevo orden económico internacional,

Consciente del papel que corresponde a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, como órgano central de coordinación del sistema de las Naciones Unidas para la promoción de la cooperación en materia de desarrollo industrial, en lo que respecta al fomento del cumplimiento de las medidas y objetivos contenidos en la Declaración y Plan de Acción de Lima.

Destacando la necesidad de acelerar la aplicación de las medidas convenidas para el logro de la cooperación en materia de desarrollo industrial, en particular de las contenidas en la Declaración y Plan de Acción de Lima,

Recordando además las resoluciones 33/77 y 33/78 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1978, relativas a la Tercera Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y a la cooperación en materia de desarrollo industrial, respectivamente,

Habiendo examinado el informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de su 13º período de sesiones¹⁵,

Tomando nota de las declaraciones hechas a este respecto por el Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en el segundo período ordinario de sesiones de 1979 del Consejo¹⁶,

¹³ *Ibid.*, párr. 183.

¹⁴ Véase Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, publicación No. PI/38.

¹⁵ ID/B/232; reproducido en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/34/16).*

¹⁶ Véanse E/1979/SR.29 y E/1979/C.1/SR.10.

1. *Invita* a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que adopten cuanto antes medidas para firmar y ratificar, aceptar o aprobar la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial¹⁷, aprobada el 8 de abril de 1979 en el segundo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la constitución de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial como organismo especializado;

2. *Destaca* la necesidad de una activa participación de los gobiernos de todos los Estados Miembros en la Tercera Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, que se celebrará en Nueva Delhi en 1980 con el fin de examinar los progresos realizados en la aplicación de la Declaración y Plan de Acción de Lima sobre desarrollo industrial y cooperación y adoptar políticas adecuadas y programas concretos con miras a la elaboración de una estrategia para una mayor industrialización como elemento esencial del proceso de desarrollo en el decenio de 1980 y más adelante;

3. *Aprecia* el apoyo dado al Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial por un cierto número de contribuyentes, pero insta a todos los países, en particular a los países desarrollados, a que contribuyan al Fondo o aumenten su contribución al mismo, teniendo en cuenta la necesidad de la máxima flexibilidad, con vistas a alcanzar el nivel deseable de financiación convenido de 50 millones de dólares por año;

4. *Apoya* la decisión adoptada por la Junta de Desarrollo Industrial en su 13º período de sesiones con respecto al sistema de consultas y al programa correspondiente para el bienio 1980-1981, que figura en el párrafo 84 del informe de la Junta, y en consecuencia pide a la Asamblea General que consigne en el presupuesto por programas para el bienio 1980-1981 los recursos adecuados que requiere el sistema de consultas dentro de los recursos presupuestarios globales de las Naciones Unidas que establezca la Asamblea en su trigésimo cuarto período de sesiones;

5. *Apoya además* la recomendación hecha por la Junta de Desarrollo Industrial en su 13º período de sesiones con respecto al Banco de Información Industrial y Tecnológica, incluidos en particular el mantenimiento del Banco de Información como actividad continua de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y la ampliación de sus actividades a los sectores y temas abarcados por el sistema de consultas, así como a los sectores elegidos para el Foro Internacional sobre Tecnología Industrial Apropiada¹⁸, y en consecuencia pide a la Asamblea General que consigne en el presupuesto por programas para el bienio 1980-1981 los recursos apropiados;

6. *Expresa su reconocimiento* por el informe sobre los altos asesores industriales extrasede¹⁹ y encarece la pronta aplicación de las recomendaciones formuladas en dicho informe a la luz del examen que habrán de efectuar conjuntamente la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

7. *Destaca* la importancia de mantener el impulso, la calidad y el crecimiento del programa de asistencia

técnica de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que lo han caracterizado en los últimos cuatro años, y en consecuencia recomienda a la Asamblea General que consigne en el presupuesto por programas para el bienio 1980-1981 recursos suplementarios suficientes, dentro de los recursos presupuestarios globales de las Naciones Unidas que establezca la Asamblea en su trigésimo cuarto período de sesiones.

*39a. sesión plenaria
2 de agosto de 1979*

1979/55. Objetivo para las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el período 1981-1982

El Consejo Económico y Social,

Habiendo considerado el cuarto informe anual del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria²⁰,

Tomando nota de las observaciones del Comité relativas al objetivo mínimo para las contribuciones voluntarias al Programa para el período 1981-1982,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 2462 (XXIII) de 20 de diciembre de 1968 y 2682 (XXV) de 11 de diciembre de 1970, en que se reconocía la experiencia adquirida por el Programa Mundial de Alimentos en la esfera de la ayuda alimentaria multilateral,

1. *Somete* a la Asamblea General, para su consideración y aprobación, el proyecto de resolución anexo a la presente resolución;

2. *Insta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados miembros y miembros asociados de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que lleven a cabo los preparativos necesarios para el anuncio de las promesas en la Novena Conferencia sobre Promesas de Contribuciones para el Programa Mundial de Alimentos.

*39a. sesión plenaria
2 de agosto de 1979*

ANEXO

La Asamblea General,

Recordando la disposición de su resolución 2095 (XX) de 20 de diciembre de 1965, titulada "Continuación del Programa Mundial de Alimentos", al efecto de que el Programa Mundial de Alimentos se revise antes de cada conferencia de promesas de contribución,

Recordando también la disposición del párrafo 4 de su resolución 32/112 de 15 de diciembre de 1977, en el sentido de que, a reserva del examen previsto en la resolución 2095 (XX), la próxima conferencia sobre promesas de contribuciones se convoque a más tardar a principios de 1980, en cuya ocasión se invitará a los gobiernos a prometer contribuciones para 1981 y 1982, con el fin de alcanzar el objetivo que entonces recomienden la Asamblea General y la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación,

Tomando nota de que el examen del Programa fue emprendido por el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria en su séptimo período de sesiones y por el Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1979,

²⁰ WFP/CFA:7/20.

¹⁷ A/CONF.90/19.

¹⁸ ID/B/232, párr. 153.

¹⁹ ID/B/228; véase también ID/B/232, párrs. 56 a 66.

Habiendo examinado la resolución 1979/55 del Consejo Económico y Social, así como las recomendaciones del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria contenidas en su cuarto informe anual,

Reconociendo el valor que tiene la ayuda alimentaria multilateral como la ha realizado el Programa Mundial de Alimentos desde sus comienzos y la necesidad de proseguir su acción, tanto como una forma de inversión de capital como para satisfacer las necesidades alimentarias de urgencia,

1. *Establece* para los años 1981 y 1982 un objetivo mínimo de contribuciones voluntarias de 1.000 millones de dólares, de los que no menos de un tercio debe ser en dinero o servicios en su conjunto, y expresa la esperanza de que esos recursos se incrementen con sustanciales contribuciones adicionales procedentes de otras fuentes en reconocimiento de solicitudes razonables de proyectos y de la capacidad del Programa de operar a un nivel superior;

2. *Insta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados miembros y miembros asociados de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que hagan todo lo posible para alcanzar plenamente el objetivo, y superarlo apropiadamente en el caso de que antes del bienio 1981-1982 o durante el mismo aumenten considerablemente los costos de los productos y del transporte, o las necesidades de ayuda alimentaria;

3. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, convoque una conferencia sobre promesas de contribuciones con ese fin en la Sede de las Naciones Unidas a principios de 1980;

4. *Decide* que, con sujeción al examen previsto en su resolución 2095 (XX), la siguiente conferencia sobre promesas de contribuciones, en la que se invitará a los gobiernos a prometer contribuciones para 1983 y 1984, se convoque a más tardar a principios de 1982, con el fin de alcanzar el objetivo que entonces recomienden la Asamblea General y la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

1979/56. Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor realizada en su séptimo período de sesiones²¹,

1. *Toma nota* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su séptimo período de sesiones y lo transmite a la Asamblea General para que ésta lo examine;

2. *Acoge con satisfacción* las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en particular las relacionadas con su contribución a la nueva estrategia internacional del desarrollo, la elaboración de un programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema, la evaluación del medio ambiente, los estudios y esfuerzos orientados a la integración efectiva de los factores ambientales en el proceso de desarrollo, y la aplicación del Plan de Acción para combatir la desertificación²²;

²¹ UNEP/GC.7/19; reproducido en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/34/25)*.

²² A/CONF.74/36, cap. I.

3. *Acoge con agrado* la importante función desempeñada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la investigación sobre las interrelaciones de población, recursos, medio ambiente y desarrollo, e invita al Consejo de Administración del Programa a que formule sus opiniones acerca de las medidas adoptadas en cumplimiento de la resolución 3345 (XXIX) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1974;

4. *Acoge con satisfacción* la decisión 7/1 del Consejo de Administración, en cuya sección II se señalan a la atención de las comisiones regionales las ventajas de que establezcan, si no lo hubieran hecho aún, comités regionales intergubernamentales sobre el medio ambiente²³ y, en este contexto, acoge asimismo con satisfacción la contribución del Programa a la reunión de alto nivel sobre la protección del medio ambiente que se celebrará en el marco de la Comisión Económica para Europa en 1979, y su participación activa en dicha reunión²⁴;

5. *Reitera* su llamamiento a todos los gobiernos para que contribuyan con urgencia y generosidad al Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, teniendo presente la decisión 7/14 del Consejo de Administración²⁵, de modo que se alcance el objetivo aprobado.

*39a. sesión plenaria
2 de agosto de 1979*

1979/57. Año Internacional del Niño

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 33/83 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1978, en la que ésta decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo cuarto período de sesiones un tema titulado "Año Internacional del Niño: planes y medidas para mejorar la situación de los niños en todo el mundo, en particular en los países en desarrollo", y pidió, entre otras cosas, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia que preparara un informe amplio y orientado a la acción relativo a los proyectos y programas iniciados por los gobiernos y los organismos especializados en relación con el Año,

Recordando además la resolución 1978/40 del Consejo, de 1 de agosto de 1978, sobre el Año Internacional del Niño,

Habiendo examinado el informe sobre la marcha de los trabajos presentado por el Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia acerca del Año Internacional del Niño, 1979²⁶, y habiendo oído el informe del Representante Especial para el Año Internacional del Niño²⁷ sobre los progresos realizados en los niveles nacionales e internacional con respecto a la aplicación de los objetivos de la resolución 31/169 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1976, por la que se proclamaba 1979 como Año Internacional del Niño,

²³ Véase UNEP/GC.7/19, anexo I.

²⁴ *Ibid.*, párr. 52.

²⁵ *Ibid.*, anexo I.

²⁶ E/ICEF/L.1384; transmitido al Consejo Económico y Social por nota de la Secretaría (E/1979/88).

²⁷ Véase E/1979/C.3/SR.3.

Tomando nota con satisfacción de que el Año ha despertado un amplio interés en todos los países a causa de los objetivos de dicho Año y preocupación por los problemas a que se enfrentan los niños en todo el mundo, especialmente los de los países en desarrollo, y de que ello está llevando a la formulación de programas de acción significativos en el plano nacional para satisfacer las necesidades de los niños,

Consciente de que 1979 es también el vigésimo aniversario de la aprobación por las Naciones Unidas de la Declaración de los Derechos del Niño²⁸,

Consciente además de la resolución 33/166 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1978, titulada "Cuestión de una convención sobre los derechos del niño",

Reconociendo el vínculo vital que existe entre el desarrollo económico y social en general y los programas en pro de la infancia,

Comprendiendo la importancia fundamental que tienen en todos los países, tanto en desarrollo como desarrollados, los programas en pro de la infancia, no solamente para fomentar su bienestar y dignidad, sino también como parte de esfuerzos más amplios para acelerar el desarrollo económico y social de los países en desarrollo y el establecimiento del nuevo orden económico internacional,

Consciente de que la mejora de la situación de los niños en los países en desarrollo dependerá del desarrollo económico y social en general de esos países y, en este sentido, exhortando a que se tengan en cuenta debidamente las necesidades de los niños en la formulación de la nueva estrategia internacional del desarrollo,

Convencido de que se debe mantener el impulso de las actividades generadas por el Año y que las nuevas perspectivas creadas por él deben ser complementadas con medidas adecuadas durante los próximos años,

1. *Expresa su profundo reconocimiento* al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia por la forma en que está cumpliendo sus responsabilidades como organismo rector y encomia los esfuerzos de los organismos especializados participantes, así como las contribuciones hechas por las organizaciones no gubernamentales, en particular los miembros del Comité de organizaciones no gubernamentales para el Año Internacional del Niño;

2. *Invita* a todos los gobiernos a participar en el debate de la Asamblea General sobre el Año Internacional del Niño, teniendo presente su importancia y con miras a cooperar en la realización de esfuerzos para mejorar la situación de los niños, especialmente en los países en desarrollo;

3. *Insta* a los gobiernos a que incluyan en sus planes y programas nacionales, cuando proceda, medidas orientadas a la mejora de la situación de los niños;

4. *Pide* que las organizaciones internacionales, en particular las del sistema de las Naciones Unidas, sigan cooperando con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en su calidad de organismo rector, para desarrollar un enfoque coordinado e interdisciplinario de las cuestiones relativas al bienestar de los niños;

²⁸ Resolución 1386 (XIV) de la Asamblea General, de 20 de noviembre de 1959.

5. *Recomienda* que, durante sus deliberaciones, la Asamblea General considere métodos concretos para asegurar que el Año Internacional del Niño se complemente adecuadamente.

40a. sesión plenaria
3 de agosto de 1979

1979/58. Medidas que han de tomarse en relación con el terremoto de Montenegro, Yugoslavia

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de las consecuencias trágicas del grave terremoto que asoló recientemente la costa montenegrina de Yugoslavia,

1. *Expresa su profunda preocupación y conminación* al pueblo de Yugoslavia, y al pueblo de Montenegro en particular, por esta gran tragedia que ha causado la pérdida de muchas vidas y enormes daños materiales que han dejado sin hogar a más de cien mil personas;

2. *Toma nota con satisfacción* de las medidas ya acordadas por los pueblos y el Gobierno de la República Federativa Socialista de Yugoslavia para dar socorro inmediato a las víctimas del desastre y mejorar sus condiciones de vida;

3. *Toma nota con reconocimiento* de la asistencia que han prestado a la población de la zona asolada muchas naciones, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y diversas organizaciones no gubernamentales;

4. *Toma nota también con reconocimiento* del papel que ha desempeñado el Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, particularmente en la tarea de informar a la comunidad mundial de la magnitud de los daños causados por el terremoto de Montenegro;

5. *Invita* a todos los Estados a que consideren la posibilidad de prestar cualquier otra asistencia que estén en condiciones de ofrecer para la reconstrucción y el desarrollo de la zona asolada de Montenegro;

6. *Invita también* a los órganos rectores de los organismos especializados, órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que tengan presentes las necesidades a largo plazo de la reconstrucción de la zona asolada de Montenegro al tomar decisiones sobre la asistencia y los servicios que han de prestarse a los Estados Miembros.

40a. sesión plenaria
3 de agosto de 1979

1979/59. Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 2816 (XXVI) de 14 de diciembre de 1971, 3243 (XXIX) de 29 de noviembre de 1974, 3440 (XXX) de 9 de diciembre de 1975, 31/173 de 21 de diciembre de 1976, 32/56 de 8 de diciembre de 1977 y 33/22 de 29 de noviembre de 1978, y la resolución 1978/41 del Consejo, de 1º de agosto de 1978,

Reafirmando la función coordinadora de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, de conformidad con el mandato establecido por la Asamblea General en su resolución 2816 (XXVI),

Consciente de la necesidad de garantizar una base financiera sólida y duradera para la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, a fin de facilitar las actividades del programa principal y la contratación y retención de personal calificado,

Reconociendo los efectos perjudiciales que los desastres naturales tienen para los esfuerzos de desarrollo de los países en desarrollo expuestos a los desastres, especialmente los menos adelantados de ellos, y consciente de la necesidad de que se tengan presentes las cuestiones relativas a los desastres en el proceso preparatorio de la nueva estrategia internacional del desarrollo,

Subrayando una vez más la necesidad de que todos los participantes en operaciones de socorro apliquen medidas para acelerar la asistencia internacional de socorro y para eliminar todo obstáculo a su entrega,

Tomando nota con satisfacción del informe anual del Secretario General sobre la labor de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre²⁹, y las declaraciones orales hechas por el Coordinador al Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1979³⁰,

1. *Encomia* al Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre por sus continuos esfuerzos en favor de las víctimas de los desastres;

2. *Acoge con beneplácito* la decisión adoptada por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su 26º período de sesiones en relación con los proyectos nacionales y regionales en la esfera de la reparación para hacer frente a los desastres y la prevención de ellos³¹;

3. *Insta* a que se eliminen los obstáculos a la contratación de personal calificado para la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre y a que se acelere la contratación;

4. *Invita* a los gobiernos a que hagan contribuciones al fondo fiduciario para reforzar la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre establecido por la resolución 3243 (XXIX) de la Asamblea General, a la subcuenta del fondo fiduciario para asistencia técnica y a la subcuenta para asistencia de emergencia, constituidos en virtud de la resolución 3440 (XXX) de la Asamblea General;

5. *Renueva* su invitación a los gobiernos, organismos intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales interesados en las operaciones de socorro para que cooperen con el Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre en sus esfuerzos para asegurar la entrega rápida y oportuna del socorro internacional adecuado y consideren la adopción de medidas adecuadas, legislativas, administrativas u operacionales para eliminar los obstáculos

²⁹ A/34/190.

³⁰ Véanse E/1979/C.3/SR.6 y 8.

³¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979, Suplemento No. 10 (E/1979/40)*, cap. XX.

y acelerar la prestación de socorro internacional a las víctimas de los desastres;

6. *Invita* al Comité Preparatorio de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo a que tenga en cuenta en sus debates las cuestiones relativas al socorro en casos de desastre, la preparación para hacer frente a desastres y su prevención;

7. *Transmite* a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones el informe anual del Secretario General sobre la labor de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre.

40a. sesión plenaria
3 de agosto de 1979

1979/60. Medidas que han de tomarse como consecuencia de las inundaciones de Jamaica

El Consejo Económico y Social,

Considerando que Jamaica ha sufrido recientemente los efectos de extensas inundaciones que han causado la pérdida de vidas y daños considerables para la economía de ese país,

Expresando su profunda condolencia al Gobierno y al pueblo de Jamaica en relación con la pérdida de vidas y los graves daños económicos causados por las inundaciones,

Advirtiendo los denodados esfuerzos desplegados por el Gobierno de Jamaica para mitigar el sufrimiento de las víctimas de las inundaciones y su manifiesto propósito de emprender un vasto programa de rehabilitación y reconstrucción,

Recordando la resolución 3362 (S-VII) de la Asamblea General, de 16 de septiembre de 1975, en la que la Asamblea, entre otras cosas, exhortó a la comunidad internacional a que prestase especial atención a los desastres naturales,

1. *Toma nota con reconocimiento* de la asistencia que han prestado a la población de las zonas asoladas algunos Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y diversas organizaciones no gubernamentales;

2. *Toma nota asimismo*, en particular, de la asistencia prestada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, así como del papel desempeñado por el Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, particularmente en su movilización de asistencia de socorro por parte de la comunidad internacional;

3. *Invita* a todos los Estados Miembros a que intensifiquen sus esfuerzos y su cooperación con miras a apoyar las medidas a mediano y largo plazo previstas por el Gobierno de Jamaica para la rehabilitación y la reconstrucción de las zonas asoladas por las inundaciones;

4. *Invita* a los órganos rectores de los organismos especializados, a los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las instituciones financieras internacionales a que apoyen los esfuerzos del Gobierno de Jamaica en sus programas de rehabi-

litación y reconstrucción previstos en el marco de sus planes de desarrollo.

40a. sesión plenaria
3 de agosto de 1979

1979/61. Decenio de las Naciones Unidas para el Transporte y las Comunicaciones en Africa, 1978-1988

El Consejo Económico y Social,

Recomienda a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

“La Asamblea General,

“Recordando sus resoluciones 2626 (XXV) de 24 de octubre de 1970, en que figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contiene el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

“Recordando además sus resoluciones 32/160 de 19 de diciembre de 1977 y 33/197 de 29 de enero de 1979, sobre el Decenio de las Naciones Unidas para el Transporte y las Comunicaciones en Africa,

“Tomando nota con satisfacción de la iniciativa de la Organización de la Unidad Africana y de la Comisión Económica para Africa respecto del establecimiento de una red integrada de carreteras africanas y la racionalización de los sistemas ferroviarios y de otros sistemas de transporte africanos, con el fin de facilitar el fomento de la cooperación económica multinacional en Africa, el comercio interafricano y la integración política, social y económica de Africa,

“Tomando nota con satisfacción de la labor realizada desde junio de 1977,

“Recordando también la resolución 2097 (LXIII) del Consejo Económico y Social, de 29 de julio de 1977, sobre el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa,

“Tomando nota de la resolución CM/Res.675 (XXXI), sobre el Decenio de las Naciones Unidas para el Transporte y las Comunicaciones en Africa, aprobada en Jartum en julio de 1978 por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana³²,

“Tomando nota asimismo de la resolución 341 (XIV), aprobada por la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para Africa en el 14º período de sesiones de la Comisión, celebrado en Rabat del 20 al 28 de marzo de 1979³³, en la que se instaba a los Estados miembros de la Comisión a participar activamente en la Conferencia de Ministros Africanos de Transporte, Comunicaciones, Información y Planificación, en Addis Abeba, del 9 al 12 de mayo de 1979, con el propósito de examinar y aprobar el programa correspondiente a la primera fase del Decenio,

“Tomando nota con satisfacción del informe sobre la marcha de los trabajos presentado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 32/160 de la Asamblea General³⁴, que contiene la estrategia general y el plan de acción correspondientes a la primera fase del Decenio,

“1. Toma nota de la estrategia general para la aplicación del programa para el Decenio de las Naciones Unidas para el Transporte y las Comunicaciones en Africa, tal como fue aprobada por la Conferencia de Ministros Africanos de Transporte, Comunicaciones, Información y Planificación celebrada en Addis Abeba del 9 al 12 de mayo de 1979³⁵;

“2. Toma nota de que el costo calculado para la aplicación del programa aprobado por la Conferencia de Ministros Africanos de Transporte, Comunicaciones, Información y Planificación para la primera fase del Decenio, 1980 a 1983, es de 8.000 millones de dólares aproximadamente;

“3. Toma nota también con satisfacción de la función que corresponde a la Comisión Económica para Africa como “organismo dirigente” del Decenio, y la cooperación positiva prestada por la Organización de la Unidad Africana, los organismos especializados pertinentes y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en la aplicación del programa para el Decenio;

“4. Pide al Secretario General que continúe su labor de organización de una conferencia sobre promesas de contribuciones de donantes, que debería celebrarse lo antes posible, a la luz de los progresos realizados en la preparación del Decenio, con miras a movilizar los recursos financieros necesarios para aplicar el programa de la primera fase del Decenio;

“5. Invita a todos los Estados Miembros a que participen positivamente en la conferencia sobre promesas de contribuciones mencionada en el párrafo 4 *supra* y a que prometan contribuciones generosas;

“6. Invita asimismo a todas las instituciones bancarias y financieras, multinacionales, internacionales y regionales africanas, a que participen positivamente en la conferencia sobre promesas de contribuciones mencionada en el párrafo 4 y a que prometan contribuciones generosas;

“7. Exhorta a todos los organismos especializados y órganos de las Naciones Unidas pertinentes a que continúen prestando a la Comisión Económica para Africa toda la ayuda material y técnica posible para la aplicación del programa de acción aprobado para el Decenio;

“8. Pide al Secretario General que presente al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1980, un informe acerca del resultado de la conferencia sobre promesas de contribuciones mencionadas en el párrafo 4 *supra*;

“9. Resuelve adoptar una decisión a la luz del informe mencionado en el párrafo 8 *supra*, sobre la conveniencia de convocar otra conferencia de promesas de contribuciones con el fin de llevar a cabo una mayor movilización de recursos adicionales para la aplicación del programa para el Decenio;

³² Véase A/33/235 y Corr.1.

³³ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979, Suplemento No. 15 (E/1979/50), parte II y secc. D.

³⁴ E/1979/77.

³⁵ *Ibid.*, parte VI, resolución ECA/UNCTACDA/Res.79/1.

“10. *Pide* al Secretario General que proporcione a la Comisión Económica para África los recursos necesarios para que pueda desempeñar plena y eficazmente su función de organismo dirigente del Decenio.”

40a. sesión plenaria
3 de agosto de 1979

1979/62. Modificación de las atribuciones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico: admisión de Fiji y de las Islas Salomón en calidad de miembros y admisión de las Nuevas Hébridas y Niue en calidad de miembros asociados de la Comisión

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de que Fiji y las Islas Salomón han pasado a ser miembros de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, de conformidad con el párrafo 3 de las atribuciones de la Comisión,

Tomando nota asimismo de la recomendación de la Comisión, contenida en su informe anual³⁶, relativa a las solicitudes presentadas por el Gobierno de Francia y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para el Condominio franco-británico de las Nuevas Hébridas, y por Nueva Zelanda para Niue, a fin de que esos territorios sean incluidos en el ámbito geográfico de la Comisión y admitidos como miembros asociados,

1. *Decide* admitir a las Nuevas Hébridas y a Niue como miembros asociados de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico;

2. *Decide además* modificar los párrafos 2, 3 y 4 de las atribuciones de la Comisión³⁷ a fin de tener en cuenta esta admisión de miembros asociados y la admisión de Fiji y de las Islas Salomón en calidad de miembros.

40a. sesión plenaria
3 de agosto de 1979

1979/63. Informe de la Comisión Económica para América Latina sobre su 18º período de sesiones

El Consejo Económico y Social,

Habiendo considerado el informe de la Comisión Económica para América Latina que cubre el período comprendido entre el 8 de mayo de 1978 y el 26 de abril de 1979³⁸,

1. *Toma nota con satisfacción* de los resultados del 18º período de sesiones de la Comisión, que tuvo lugar en La Paz, Bolivia, entre los días 18 y 26 de abril de 1979;

2. *Hace suya* la resolución 412 (XVIII) de la Comisión, mediante la cual se acogió con satisfacción la solicitud del Gobierno de España para la admisión de España como miembro pleno de la Comisión³⁹ y, en

³⁶ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979, Suplemento No. 13 (E/1979/48), párr. 856.

³⁷ *Ibid.*, 1978, Suplemento No. 8 (E/1978/48), anexo III.

³⁸ *Ibid.*, 1979, Suplemento No. 16 (E/1979/51).

³⁹ *Ibid.*, cap. IV.

consecuencia, modifica el párrafo 3 a) de las atribuciones de la Comisión⁴⁰ de modo que después de las palabras “así como” se agregue “España.”;

3. *Expresa su reconocimiento* a la Comisión por las iniciativas adoptadas en materias de cooperación entre los países en desarrollo y entre las regiones en desarrollo de diferentes áreas geográficas.

40a. sesión plenaria
3 de agosto de 1979

1979/64. Cooperación y desarrollo regionales

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, en la que figura la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, y 2626 (XXV) de 24 de octubre de 1970, que contiene la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Recordando la resolución 2043 (LXI) del Consejo, de 5 de agosto de 1976, relativa al robustecimiento de las comisiones regionales para la cooperación regional e interregional,

Recordando la resolución 32/197 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1977, relativa a la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas,

Recordando el párrafo 26 del anexo a la resolución 32/197 de la Asamblea General, que afirma que, para permitir a las comisiones regionales desempeñar de manera eficaz sus responsabilidades, debería delegarse en ellas la autoridad necesaria y deberían preverse asignaciones presupuestarias y financieras suficientes para sus actividades,

Recordando la resolución 1978/74 del Consejo, de 4 de agosto de 1978,

Recordando la resolución 33/202 de la Asamblea General, de 29 de enero de 1979, y en particular su sección V, en la que la Asamblea General entre otras cosas, decidió, que las comisiones regionales tendrían el carácter de organismos de ejecución, por derecho propio, respecto de las categorías de proyectos que se describen en el párrafo 23 del anexo a la resolución 32/197 y de conformidad con dicho párrafo,

Convencido de la necesidad de nuevas medidas a fin de reforzar la capacidad de las comisiones regionales para promover y apoyar la cooperación en sus regiones respectivas y de permitirles desempeñar plenamente su papel, bajo la autoridad de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, como centros principales de desarrollo económico y social, dentro del sistema de las Naciones Unidas, para sus regiones respectivas,

Acogiendo con satisfacción la intención del Secretario General, expuesta en su informe sobre las reu-

⁴⁰ Resolución 106 (VI) del Consejo, de 25 de febrero y 5 de marzo de 1948.

niones de los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales⁴¹, de enfocar la descentralización como un ejercicio continuo y un proceso funcional que debería tener plenamente en cuenta los mandatos determinados y las características especiales de las comisiones regionales dentro de la estructura global de las Naciones Unidas,

Tomando nota con satisfacción de los criterios de descentralización elaborados en las reuniones de los secretarios ejecutivos, que figuran en el párrafo 26 del informe, sobre dichas reuniones,

Reafirmando la importancia de lograr, en los programas económicos y sociales de las Naciones Unidas, una complementariedad y una mejor coordinación de las tareas desarrolladas en la Sede y de las ejecutadas por las secretarías de las comisiones regionales, según las líneas generales que figuran en la resolución 32/197 de la Asamblea General,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos en lo que respecta a la aplicación de la resolución 1978/74 del Consejo Económico y Social⁴², del informe del Secretario General sobre las reuniones de los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales y de las secciones pertinentes del primer informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos en 1979 acerca de la reestructuración de los sectores económico y social de las Naciones Unidas⁴³;

2. *Invita* al Secretario General a proseguir activamente el proceso de descentralización en beneficio de las comisiones regionales, sobre la base de las disposiciones pertinentes de la sección IV del anexo de la resolución 32/197 y a la luz de las recomendaciones contenidas en la resolución 1978/74 del Consejo y la sección V de la resolución 33/202 de la Asamblea General;

3. *Invita* al Secretario General, en particular, a acelerar la descentralización de las actividades, incluido el redespiegue de los puestos, en las esferas prioritarias del programa identificadas en las reuniones de los secretarios ejecutivos, y a informar de los resultados a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones;

4. *Acoge con beneplácito* la intención del Secretario General de presentar a la Asamblea General, en su trigésimo cuarto período de sesiones, una exposición amplia de las consecuencias administrativas y financieras de las disposiciones de las resoluciones 32/197 y 33/202 de la Asamblea General, en las que se pide la descentralización y el reforzamiento de las comisiones regionales;

5. *Acoge asimismo con satisfacción* la atención dedicada por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y las comisiones regionales a medidas orientadas a intensificar el compromiso colectivo de los países de cada región, por conducto de las comisiones regionales, en la determinación de las prioridades de los programas multinacionales;

6. *Invita* al Comité del Programa y de la Coordinación a emprender en su 20º período de sesiones un amplio examen de las cuestiones de política y de los

⁴¹ E/1979/76 y Add.1.

⁴² E/1979/32 y Corr.1.

⁴³ E/1979/81.

programas relativos a la distribución de las tareas y las responsabilidades entre las comisiones regionales y otras dependencias, programas y órganos interesados de las Naciones Unidas, como preparación, entre otras cosas, de la elaboración del próximo presupuesto por programas y plan de mediano plazo, y a informar sobre la cuestión al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General en 1980;

7. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo, en su segundo período ordinario de sesiones de 1980, sobre las medidas adoptadas para hacer efectivas las disposiciones mencionadas y sobre las siguientes cuestiones:

a) Los resultados de las consultas sobre el papel de las comisiones regionales en la determinación de las prioridades de los programas multinacionales;

b) Las medidas adoptadas con objeto de aumentar la capacidad de las comisiones regionales para actuar como organismos de ejecución de los proyectos de cooperación técnica de conformidad con el párrafo 23 del anexo a la resolución 32/197 de la Asamblea General;

c) Las disposiciones adoptadas para reforzar el papel de las comisiones regionales en el ejercicio de la dirección y responsabilidad de la coordinación y cooperación interinstitucionales a nivel regional;

d) Los progresos realizados en la racionalización de la estructura de las comisiones regionales;

e) Las medidas adoptadas para aumentar el papel de las comisiones regionales en el reforzamiento de la cooperación interregional.

40a. sesión plenaria
3 de agosto de 1979

1979/65. Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 3167 (XXVIII) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1973, y la resolución 1762 (LIV) del Consejo, de 18 de mayo de 1973, sobre el establecimiento del Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales,

Recordando también la resolución 33/194 de la Asamblea General, de 29 de enero de 1979, sobre asistencia multilateral al desarrollo para la exploración de recursos naturales,

Reafirmando la importancia del Fondo como instrumento para ayudar a los países en desarrollo a aprovechar sus recursos naturales,

Teniendo presente la necesidad de intensificar aún más las actividades del Fondo.

Recordando además la decisión 1978/53 del Consejo, de 2 de agosto de 1978, con arreglo a la cual el estudio a que se refieren los incisos *m*) y *p*) del párrafo 1 de la resolución 1762 (LIV) del Consejo se hará en 1981,

Tomando nota del proyecto de resolución III contenido en el informe sobre los trabajos del Comité de Recursos Naturales acerca de su sexto período de sesiones⁴⁴,

⁴⁴ Véase E/C.7/112 (transmitido al Consejo Económico y Social con la signatura E/1979/69), cap. I.

Tomando nota asimismo del informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre las actividades del Fondo en 1978⁴⁵ y de la decisión 79/26 adoptada por el Consejo de Administración del Programa el 29 de junio de 1979⁴⁶,

1. *Decide* establecer un grupo de trabajo integrado por expertos gubernamentales para que revisen y analicen las actividades del Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales con objeto de facilitar al Consejo Económico y Social el examen completo de las funciones, los arreglos institucionales y el sistema de reembolso del Fondo;

2. *Invita* al Secretario General a que, en consulta con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, designe a los miembros del grupo de trabajo prestando la debida atención al principio de la distribución geográfica equitativa;

3. *Decide* que el informe del grupo de trabajo se presente al Consejo Económico y Social por conducto del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Comité de Recursos Naturales;

4. *Decide también* que el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo siga siendo el órgano encargado de la administración del Fondo mientras no se haya completado el examen de las operaciones del Fondo, que se realizará en 1981.

*40a. sesión plenaria
3 de agosto de 1979*

1979/66. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1978/61, de 3 de agosto de 1978,

Recordando también la resolución 33/148 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1978, en que ésta decidió convocar en 1981 una conferencia internacional sobre fuentes de energía nuevas y renovables con los auspicios de las Naciones Unidas,

Habiendo tomado nota del informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos en los preparativos para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables⁴⁷,

Tomando nota del informe del Presidente del Comité de Recursos Naturales sobre los trabajos del Comité en su sexto período de sesiones⁴⁸,

Acogiendo con satisfacción el nombramiento del Sr. Mohamed Habib Gherab como Secretario General de la Conferencia,

Tomando nota con aprobación de la amplia declaración del Secretario General de la Conferencia⁴⁹,

⁴⁵ DP/368.

⁴⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979, Suplemento No. 10 (E/1979/40)*, cap. XXI.

⁴⁷ E/1979/98.

⁴⁸ E/C.7/112; transmitido al Consejo Económico y Social con la signatura E/1979/69.

⁴⁹ Véase E/1979/C.1/SR.18.

Subrayando la importancia de los preparativos de la Conferencia a nivel nacional, subregional, regional y mundial,

Consciente de la importancia de desarrollar fuentes de energía nuevas y renovables a fin de hacer frente a la necesidad de un desarrollo económico y social sostenido, en especial en los países en desarrollo,

1. *Hace un llamamiento* a todas las organizaciones, órganos y organismos apropiados del sistema de las Naciones Unidas para que presten su máximo apoyo al proceso de preparación y a la secretaría de la Conferencia;

2. *Recomienda* que los Estados estudien la posibilidad de designar centros focales nacionales que coordinen la preparación de la Conferencia a nivel nacional y establezcan un vínculo con la secretaría de la Conferencia en sus actividades preparatorias;

3. *Pide* al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros, proceda rápidamente a designar los grupos técnicos de expertos, en cumplimiento del párrafo 9 de la resolución 33/148 de la Asamblea General;

4. *Recomienda* a la Asamblea General que en su trigésimo cuarto período de sesiones designe un órgano preparatorio intergubernamental para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre fuentes de energía nuevas y renovables que esté abierto a la participación de todos los Estados como miembros de pleno derecho e informe a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social, teniendo presente, a este respecto, la recomendación correspondiente que figura en el informe del Presidente del Comité de Recursos Naturales sobre los trabajos realizados en su sexto período de sesiones⁵⁰;

5. *Recomienda* a la Asamblea General que en su trigésimo cuarto período de sesiones estudie medidas a fin de preparar mejor a los países en desarrollo para la Conferencia;

6. *Recomienda* a la Asamblea General que en su trigésimo cuarto período de sesiones estudie la forma en que, hasta tanto se celebre la Conferencia, el sistema de las Naciones Unidas podría ayudar más eficazmente a los países en desarrollo en la esfera de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluida la investigación y la información sobre las tecnologías y desarrollo más recientes en esta esfera vital;

7. *Pide* al Secretario General de la Conferencia que presente a la Asamblea General, en su trigésimo cuarto período de sesiones, un informe completo sobre el proceso preparatorio de la Conferencia, con inclusión de un programa y calendario detallados de las actividades previstas, así como de las demás medidas que puedan necesitarse para alcanzar plenamente los objetivos de la resolución 33/148 de la Asamblea.

*40a. sesión plenaria
3 de agosto de 1979*

1979/67. Arreglos institucionales para la cooperación internacional en el plano regional en aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata

El Consejo Económico y Social,

Considerando las recomendaciones y resoluciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua

⁵⁰ Véase E/C.7/112, párr. 28 y cap. I, proyecto de resolución II.

que constituyen el Plan de Acción de Mar del Plata sobre el desarrollo y la ordenación integrados de los recursos hídricos⁵¹, que la Asamblea General hizo suyo en la resolución 32/158 de 19 de diciembre de 1977,

Recordando que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua en su resolución VIII, titulada "Arreglos institucionales para la cooperación internacional en el sector de los recursos hídricos"⁵², recomendó que el Consejo Económico y Social, el Comité de Recursos Naturales y las comisiones regionales dentro de sus regiones respectivas desempeñaran una función central en el fomento de la cooperación intergubernamental como complemento de la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata,

Teniendo en cuenta la resolución 32/197 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1977, en que la Asamblea instó a las comisiones regionales a que ejercieran la dirección de los esfuerzos conjuntos y la responsabilidad de la coordinación y la cooperación a nivel regional,

Recordando además su resolución 2121 (LXIII) de 4 de agosto de 1977, en la que en su párrafo 10 se pidió a las comisiones regionales que fortalecieran e intensificaran sus responsabilidades en el sector de los recursos hídricos,

Considerando también las propuestas contenidas en los informes de las reuniones regionales celebradas con los auspicios de las comisiones regionales⁵³, y tomando nota en particular de las medidas adoptadas para establecer un mecanismo intergubernamental en cada región con objeto de acelerar la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata,

1. *Recomienda* que:

a) En la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata sobre el desarrollo y la ordenación integrados de los recursos hídricos, las actividades regionales relacionadas con los recursos hídricos emprendidas por los organismos especializados y por otras organizaciones se sigan teniendo en cuenta las necesidades y exigencias locales de los distintos países y regiones, según se solicite;

b) Para este fin, las actividades de esos organismos y organizaciones realizadas sobre la base de los programas regionales respectivos se coordinen en el plano regional mediante los mecanismos institucionales existentes o aquellos que se establezcan con objeto de fortalecer su papel en esa esfera, según se solicite;

c) Los proyectos que forman parte de esos programas sean específicos y concretos, teniéndose debidamente en cuenta las características de las regiones de que se trate, y se presenten para su examen por conducto de los mecanismos mencionados en el inciso b) *supra*, según se solicite;

2. *Insta* a las comisiones regionales que aún no lo hayan hecho a que adopten las medidas necesarias para establecer un mecanismo intergubernamental apropiado lo antes posible;

3. *Recomienda* que se proporcione a las secretarías de las comisiones regionales el personal y los

⁵¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, Mar del Plata, 14 a 25 de marzo de 1977 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.77.II.A.12, y corrección), cap. I.

⁵² *Ibid.*, pág. 79.

⁵³ E/C.7/90 a 94.

recursos financieros suficientes para que puedan desempeñar las mayores responsabilidades que les encomendó la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua en relación con la ejecución del Plan de Acción de Mar del Plata, incluida la prestación de servicios a sus respectivos órganos encargados de los recursos hídricos, y si estas actividades requirieran recursos adicionales, que se preste consideración, entre otras cosas, a la redistribución de los recursos;

4. *Recomienda además* que, en los casos en que se requieran recursos adicionales para la ejecución del Plan de Acción de Mar del Plata, a nivel regional, las comisiones regionales estudien activamente la posibilidad de obtener financiación con cargo a los recursos regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para fomentar las actividades relacionadas con la cooperación técnica entre los países en desarrollo;

5. *Invita* a los gobiernos de los Estados Miembros a proporcionar insumos técnicos y logísticos sustantivos al programa de trabajo de los órganos encargados de los recursos hídricos en las respectivas comisiones regionales.

40a. sesión plenaria
3 de agosto de 1979

1979/68. Arreglos institucionales para la cooperación internacional en cumplimiento del Plan de Acción de Mar del Plata

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 2115 (LXIII) de 4 de agosto de 1977, en la que pidió al Comité Administrativo de Coordinación y a la Junta de Coordinación para el Medio Ambiente que expusieran con más detalle los aspectos administrativos y financieros de las propuestas formuladas en su informe sobre actividades presentes y futuras del sistema de las Naciones Unidas de aprovechamiento de los recursos hídricos⁵⁴,

1. *Toma nota* del informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre arreglos institucionales para la cooperación internacional en el aprovechamiento de los recursos hídricos⁵⁵;

2. *Subraya* la necesidad de continuar la coordinación sistemática de las actividades relacionadas con el agua que llevan a cabo las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

3. *Pide* al Comité Administrativo de Coordinación que, teniendo en cuenta los asuntos que se hayan planteado y examinado durante el tercer período extraordinario de sesiones del Comité de Recursos Naturales⁵⁶, modifique las atribuciones de la propuesta Junta Interorganizacional de Recursos Hídricos enunciadas en su informe⁵⁷ y que vuelva a presentar la cuestión al Comité en su séptimo período ordinario de sesiones, en 1981;

4. *Pide* al Comité Administrativo de Coordinación y a las organizaciones y comisiones regionales que desarrollen actividades relacionadas con el agua que efectúen mientras tanto los arreglos necesarios para

⁵⁴ E/CONF.70/CBP/4 y Add.1 y 2.

⁵⁵ E/C.7/84.

⁵⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979, Suplemento No. 9 (E/1979/39)*.

⁵⁷ E/C.7/84 párrs. 33 a 41.

intensificar la coordinación y cooperación entre organizaciones en este sector del programa y, como asunto de urgencia, teniendo en cuenta los arreglos institucionales en sus respectivos niveles, que elaboren procedimientos mediante los cuales las organizaciones y comisiones regionales puedan proporcionar apoyo esencial al examen intergubernamental periódico del Plan de Acción de Mar del Plata⁵⁸;

5. *Recomienda* que la coordinación que sea necesaria en esta esfera se realice en el marco de los actuales recursos de la Secretaría de las Naciones Unidas y que el Comité Administrativo de Coordinación considere según sea necesario la cuestión de la coordinación entre organismos;

6. *Pide* a las organizaciones externas que realicen actividades a nivel nacional que aseguren que esas actividades estén plenamente coordinadas bajo la dirección de los representantes residentes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en consulta con los gobiernos interesados y con su consentimiento, de conformidad con el párrafo 34 del anexo a la resolución 32/197 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1977.

40a. sesión plenaria
3 de agosto de 1979

1979/69. Control y limitación de la documentación

El Consejo Económico y Social,

Teniendo en cuenta la resolución 33/56 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1978,

Recordando las resoluciones 1979/1 de 9 de febrero de 1979 y 1979/41 de 10 de mayo de 1979 del Consejo, en las que se establecieron diversas medidas prácticas encaminadas a reducir el volumen de la documentación, a asegurar su oportuna distribución en todos los idiomas de trabajo del Consejo y a mejorar la presentación de los informes de la Secretaría relativos a cuestiones económicas, sociales y conexas,

Reiterando su profunda preocupación por el gran número de documentos publicados por la Secretaría y consciente de la pesada carga que se impone a la Secretaría y a las delegaciones,

Profundamente preocupado por los retrasos cada vez mayores que se registran en la traducción de los documentos por la Secretaría,

Habiendo examinado la segunda nota de la Secretaría sobre el control y limitación de la documentación⁵⁹, preparada en respuesta a la resolución 1979/41 del Consejo,

Teniendo presente que el Secretario General ha señalado a la atención de los Estados Miembros, en su informe sobre la racionalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea General⁶⁰, la necesidad de acrecentar la eficacia en el funcionamiento de los órganos intergubernamentales reduciendo, simplificando y mejorando la documentación que se les presente,

⁵⁸ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, Mar del Plata, 14 a 25 de marzo de 1977 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.77.II.A), cap. I.

⁵⁹ E/1979/94 y Add.1 y 2.

⁶⁰ A/34/320.

Consciente de la urgente necesidad de aprobar medidas adicionales para resolver los graves problemas con que se enfrentan el Consejo y sus órganos subsidiarios a ese respecto,

Decide:

a) Aprobar las directrices revisadas para la presentación y contenido de los informes de las comisiones orgánicas y los comités permanentes del Consejo que figuran en el anexo a la segunda nota de la Secretaría sobre control y limitación de la documentación⁶¹, en la inteligencia de que, de conformidad con esas directrices revisadas, las comisiones orgánicas y los comités permanentes podrán introducir ajustes específicos en sus procedimientos de preparación de informes y de registro, habida cuenta de las funciones que tienen asignadas y de las cuestiones de que se ocupan;

b) Interrumpir, durante un período experimental de dos años, la preparación de actas resumidas de los siguientes órganos subsidiarios del Consejo:

Comisión de Derechos Humanos

Comisión de Desarrollo Social

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

Comisión de Estupefacientes

Comisión Económica para Europa

Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

Comisión Económica para América Latina

Comisión Económica para África

Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales

Comité de Recursos Naturales

Comité del Programa y de la Coordinación

Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

Comité de Examen y Evaluación

Comisión de Empresas Transnacionales

Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías;

c) Insistir en que la Secretaría distribuya la documentación, en todos los idiomas de trabajo, seis semanas antes de la apertura de los períodos de sesiones del Consejo y de sus órganos subsidiarios;

d) Pedir a la Secretaría, con miras a una aplicación estricta del párrafo 4 del artículo 13 del reglamento del Consejo Económico y Social, que indique al Consejo y a sus órganos subsidiarios, en el pertinente programa anotado, cuáles son los documentos que no se han publicado con sujeción a la norma de las seis semanas, y ofrezca una explicación completa de las razones que impidieron su distribución; los informes sobre reuniones que hayan concluido doce semanas o menos antes de la apertura de un período de sesiones del Consejo se distribuirán a la mayor brevedad posible al término de esas reuniones y se informará al Consejo al iniciarse el período de sesiones acerca de las fechas previstas para su distribución;

e) Autorizar al Presidente del Consejo Económico y Social a que señale a la atención de la Asam-

⁶¹ E/1979/94, anexo.

blea General las medidas adoptadas en 1979 por el Consejo en cumplimiento de la resolución 33/56 de la Asamblea General.

39a. sesión plenaria
2 de agosto de 1979

1979/70. Medidas complementarias y ejecución del Plan de Acción de Mar del Plata

El Consejo Económico y Social,

Considerando que en el Plan de Acción de Mar del Plata⁶² aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua figuran recomendaciones y resoluciones relativas a muy diversas esferas y actividades relacionadas con el agua, incluidas la evaluación de los recursos hídricos, la eficiencia en la utilización del agua, el medio ambiente y la salud, políticas, planificación y ordenación, educación, capacitación e investigación, el control de los desastres naturales y la cooperación regional e internacional,

Recordando que el Plan de Acción fue aprobado por el Consejo en sus resoluciones 2115 (LXIII) y 2121 (LXIII) de 4 de agosto de 1977 y por la Asamblea General en su resolución 32/158 de 19 de diciembre de 1977 y que tanto el Consejo como la Asamblea hicieron nuevas recomendaciones relativas a las medidas complementarias y a la ejecución del Plan de Acción, incluida la conveniencia de designar comités nacionales de recursos hídricos,

Tomando nota de los siguientes documentos y de las propuestas que figuran en ellos: el informe sobre la evaluación de los recursos hídricos preparado conjuntamente por la Organización Meteorológica Mundial y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura⁶³, la nota del Secretario General sobre políticas, planificación y ordenación en el sector de los recursos hídricos⁶⁴, el informe sobre la marcha del programa de abastecimiento de agua potable y saneamiento preparado por la Organización Mundial de la Salud en cooperación con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas⁶⁵, el informe sobre la marcha de los trabajos relativos al fomento y ordenación de recursos hídricos para la agricultura, preparado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación⁶⁶, el estudio preliminar sobre la utilización del agua con fines industriales preparado por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial⁶⁷, el informe del Secretario General sobre los arreglos financieros para la cooperación internacional en el aprovechamiento de los recursos hídricos⁶⁸, la nota del Secretario General sobre actividades en la esfera de los recursos hídricos compartidos⁶⁹, el informe del Secretario General sobre cooperación técnica entre países en desarrollo en materia de aprovechamiento de los recursos hídricos⁷⁰, la nota del Secre-

tario General sobre control de las pérdidas producidas por la sequía⁷¹, el informe sobre información pública, educación, capacitación e investigación preparado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura⁷², el informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos respecto de las medidas complementarias y de aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua⁷³ y los informes de las reuniones regionales celebradas por la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, la Comisión Económica para América Latina, la Comisión Económica para África, la Comisión Económica para Europa y la Comisión Económica para Asia Occidental⁷⁴,

I

POLÍTICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN

1. Insta a los gobiernos a que:

a) Apliquen de la manera más sistemática y coordinada posible las recomendaciones que figuran en la sección D del Plan de Acción de Mar del Plata, relativas a la política nacional del agua, los arreglos institucionales, la legislación, la participación del público y el desarrollo de la tecnología apropiada;

b) Intercambien experiencias y criterios sobre sus arreglos institucionales existentes y propuestos relacionados con la planificación nacional y el aprovechamiento de los recursos hídricos;

2. Pide al Secretario General que presente propuestas al Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1980, con el fin de asegurar el intercambio de información que se menciona en el inciso vi) del párrafo 45 del Plan de Acción y en el párrafo 25 del informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos y las medidas complementarias y de aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua;

3. Pide además al Secretario General que vele por que las recomendaciones sobre políticas, planificación y ordenación que figuran en el Plan de Acción reciban la necesaria atención y apoyo en el marco de las actividades de cooperación técnica en esa esfera y que prosigan las actividades de apoyo conexas sobre los arreglos institucionales nacionales y locales que sean convenientes;

II

EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

1. Insta a los gobiernos a desarrollar e intensificar actividades nacionales de evaluación de los recursos hídricos, asignando especial importancia a la reunión y elaboración de datos y a los métodos para la evaluación de los parámetros hidrológicos bajo condiciones concretas, en especial en los países en desarrollo;

2. Decide:

a) Aprobar la estrategia presentada en el informe sobre la evaluación de los recursos hídricos para la puesta en práctica de la resolución I de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua a nivel regional e internacional, a fin de prestar asistencia a los países en desarrollo para mantener y fortalecer programas adecuados de evaluación de sus recursos hídricos;

⁷¹ E/C.7/87.

⁷² E/C.7/88.

⁷³ E/C.7/89.

⁷⁴ E/C.7/90 a 94.

⁶² Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, Mar del Plata, 14 a 25 de marzo de 1977 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: E.77.II.A.12), cap. I.

⁶³ E/C.7/78.

⁶⁴ E/C.7/79.

⁶⁵ E/C.7/80 y Add.1.

⁶⁶ E/C.7/81.

⁶⁷ Sin signatura.

⁶⁸ E/C.7/83.

⁶⁹ E/C.7/85.

⁷⁰ E/C.7/86.

b) Solicitar a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y a la Organización Meteorológica Mundial que, en cooperación con las comisiones regionales y demás organismos interesados de las Naciones Unidas, lleven a cabo un proyecto internacional conforme a las bases indicadas en su informe sobre la evaluación de los recursos hídricos centrado en el nivel nacional, destinado a proporcionar orientación y ayuda práctica a los países que necesiten asistencia para ejecutar sus planes nacionales de evaluación de recursos hídricos;

III

UTILIZACIÓN DEL AGUA EN LA AGRICULTURA

1. *Insta* a los gobiernos a que:

a) Formulen medidas destinadas a establecer un mecanismo de información para sus programas de aprovechamiento del agua en la agricultura de conformidad con el Programa de Acción para el Uso del Agua en la Agricultura aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua en su resolución III;

b) Informen con regularidad a los organismos intergubernamentales pertinentes en la esfera regional y mundial acerca de sus servicios existentes y propuestas en materia de capacitación e investigación a fin de atender las necesidades de los programas actuales y proyectados de riego, avenamiento, protección de la tierra y conservación del agua para la agricultura;

2. *Pide* a las organizaciones competentes que intensifiquen la ejecución del programa de trabajo y estudios y de los programas de capacitación sobre las relaciones entre los suelos, el agua y las plantas y los métodos y técnicas de riego, así como estudios sobre los obstáculos institucionales y económicos que traban el aumento de la producción y la productividad de la agricultura de riego;

IV

UTILIZACIÓN DEL AGUA EN LA INDUSTRIA

1. *Insta* a los gobiernos a que:

a) Intensifiquen sus esfuerzos para hacer economías en el consumo de agua en el sector industrial y a que reduzcan en la mayor medida posible, en su fuente, el nivel de contaminación causado por las aguas de desecho, por medio del desarrollo y la aplicación de tecnologías adecuadas a ese fin;

b) Establezcan mecanismos apropiados para un intercambio sistemático de experiencia y la transmisión de conocimientos técnicos de los países desarrollados a los países en desarrollo, y en el marco de la cooperación técnica entre países en desarrollo;

2. *Recomienda* a la Junta de Desarrollo Industrial que examine las propuestas detalladas sobre la utilización del agua en la industria y las prácticas de tratamiento formuladas por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a la luz de las recomendaciones contenidas en el párrafo 27 del Plan de Acción de Mar del Plata;

V

ARREGLOS FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Insta a los gobiernos a que formulen una corriente firme de propuestas de proyectos adecuadamente estudiadas sobre los diversos aspectos del desarrollo y la

ordenación de los recursos hídricos y a que aseguren que tales proyectos se mantengan en examen tanto respecto de su viabilidad como del orden de prioridades a nivel nacional;

VI

RECURSOS HÍDRICOS COMPARTIDOS

1. *Toma nota* de las opiniones expresadas durante el tercer período extraordinario de sesiones del Comité de Recursos Naturales, a fin de que la Asamblea General las tome en consideración en su trigésimo cuarto período de sesiones a los efectos de la complementación de su resolución 33/87 de 15 de diciembre de 1978, teniendo en cuenta la importancia que los gobiernos interesados atribuyen a la cuestión de los recursos hídricos compartidos;

2. *Acoge con beneplácito* el apoyo financiero que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo suministrará para la reunión de representantes de organizaciones de ríos y lagos internacionales y representantes de gobiernos interesados cuya celebración el Secretario General proyecta para 1980;

3. *Invita* a las organizaciones y gobiernos participantes a que presten un respaldo activo al proceso de preparación a fin de asegurar el pleno éxito de la reunión;

VII

COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE PAÍSES EN DESARROLLO EN ACTIVIDADES VINCULADAS CON EL AGUA

Insta a los gobiernos a que intensifiquen la cooperación técnica entre países en desarrollo en actividades vinculadas con el agua y en la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata;

VIII

CONTROL DE LAS PÉRDIDAS PRODUCIDAS POR LA SEQUÍA

1. *Recuerda* las recomendaciones contenidas en los párrafos 66 a 69 de la sección E del Plan de Acción de Mar del Plata y en el Plan de Acción para combatir la desertificación⁷⁵;

2. *Invita* a los países receptores y a los países donantes a que trabajen juntos en la formulación y ejecución de proyectos apropiados tendientes a mitigar las pérdidas producidas por las sequías y también a combatir la desertificación, teniendo especialmente en cuenta la necesidad de robustecer la capacidad técnica de los países afectados mediante el desarrollo de programas adecuados de formación y enseñanza;

IX

INFORMACIÓN PÚBLICA, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN

1. *Destaca* la importancia de las actividades en la esfera de la información pública, la educación, la capacitación y la investigación mencionadas en la sección F del Plan de Acción de Mar del Plata, que constituyen requisitos previos para aplicar con éxito el Plan de Acción en su totalidad;

2. *Insta* a todos los Estados Miembros a que fortalezcan sus programas en las esferas mencionadas, teniendo en cuenta sus necesidades concretas, y a que estimulen el intercambio de información sobre tales programas;

⁷⁵ A/CONF.74/36, cap. I.

3. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y a todas las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a asignar la máxima prioridad dentro de sus programas en materia de recursos hídricos a las actividades en las esferas de la información pública, la capacitación y la investigación, con el fin de aumentar la capacidad de los Estados Miembros para abordar los problemas del agua, actuales y futuros, que enfrentan o han de enfrentar en su desarrollo económico y social.

40a. sesión plenaria
3 de agosto de 1979

1979/71. Perspectivas de explotación de los minerales y materias primas que sirven de base a la industria de los fertilizantes

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General de 29 de enero de 1979, 33/194, relativa a la asistencia multilateral al desarrollo para la exploración de recursos naturales, y 33/136 de 19 de diciembre de 1978, sobre la aceleración de la transferencia de recursos reales a los países en desarrollo,

Tomando en consideración la necesidad que experimentan muchos países en desarrollo al ampliar la base de sus industrias de fertilizantes,

Observando que los informes preparados por el Secretario General sobre el cobre, el gas, el níquel y el cromo constituyen una útil contribución a la labor del Comité de Recursos Naturales,

Pide al Secretario General que prepare un informe acerca de los fosfatos y las sales de potasio, por ser los minerales más importantes utilizados en la agricultura, para presentarlo al Comité de Recursos Naturales en su séptimo período de sesiones.

40a. sesión plenaria
3 de agosto de 1979

1979/72. Normalización de las definiciones y la terminología para los recursos minerales

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo la conveniencia de llegar a un acuerdo sobre la terminología utilizada en la clasificación de los recursos minerales y la continua necesidad de estadísticas armonizadas internacionalmente y fáciles de entender sobre los productos minerales,

Teniendo en cuenta el debate realizado por el Comité de Recursos Naturales en su sexto período de sesiones acerca del informe del Grupo de Expertos sobre definiciones y terminología para los recursos minerales⁷⁶ designado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 1954 B (LIX) del Consejo, de 25 de julio de 1975,

1. *Hace suyo* el mencionado informe del Grupo de Expertos sobre definiciones y terminología para los recursos minerales;

2. *Observa* que el Grupo de Expertos no abordó los problemas de la definición y terminología relacionados con la producción y consumo de minerales;

3. *Pide* al Secretario General que examine las prácticas actuales de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en cuanto a presentación de informes, reunión y publicación de estadísticas sobre producción y consumo de minerales, incluidas las estadísticas sobre la recuperación secundaria de metales;

4. *Pide asimismo* al Secretario General que reúna posteriormente a un grupo de expertos, elegidos con arreglo a una base geográfica equitativa, para que elabore un conjunto común de definiciones y de terminología que pueda utilizarse para la presentación de informes, la reunión y publicación por las Naciones Unidas de estadísticas sobre la producción y consumo de minerales, incluida la recuperación secundaria de metales;

5. *Pide además* que el grupo de expertos que se nombre presente los resultados de su labor en forma de un informe que se someterá al Comité de Recursos Naturales en su octavo período de sesiones.

40a. sesión plenaria
3 de agosto de 1979

1979/73. Conferencia Intergubernamental sobre las Estrategias y las Políticas en materia de Informática: informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura relativo a la Conferencia Intergubernamental sobre las Estrategias y las Políticas en materia de Informática⁷⁷, presentado al Consejo en cumplimiento de su resolución 1978/43 de 1º de agosto de 1978, sobre aplicación de la ciencia y la tecnología de las computadoras al desarrollo,

Consciente de la importancia de la informática y sus numerosas aplicaciones para el desarrollo económico y social,

1. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en cooperación con la Oficina Intergubernamental de Informática, a continuar desarrollando programas en apoyo de las recomendaciones de la Conferencia Intergubernamental sobre las Estrategias y las Políticas en materia de Informática;

2. *Pide* al Comité Administrativo de Coordinación que continúe prestando atención a la cooperación y coordinación eficaces de los programas de asistencia a los Estados Miembros para que puedan aprovechar plenamente las posibilidades que ofrece la informática para promover su desarrollo económico y social;

3. *Decide* tomar nota del informe de la Conferencia Intergubernamental y señalarlo a la atención de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.

40a. sesión plenaria
3 de agosto de 1979

⁷⁶ E/C.7/104.

⁷⁷ E/1978/143/Rev.1.

1979/74. Protección de los consumidores

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2111 (LXIII) de 4 de agosto de 1977 y 1978/42 de 1º de agosto de 1978,

Reconociendo que la protección de los consumidores tiene gran influencia en el desarrollo económico y social, así como en la salud, la seguridad y el bienestar de la población de todos los países,

Reconociendo además que la cooperación internacional en esa esfera es importante para promover el desarrollo económico y social de los países en desarrollo,

Tomando en consideración la importancia de disponer de toda la información pública acerca de las prohibiciones y restricciones que se aplican a los bienes de consumo exportados a otros países,

Convencido de que, en sus esfuerzos para evitar la promoción de productos perjudiciales para la salud, la seguridad y el bienestar de las personas, los Estados deben tener en cuenta la importancia de regular la publicidad dirigida a ese fin,

Reconociendo que, habida cuenta de la importancia de impedir que los productos de consumo causen daños a la salud, la seguridad y el bienestar de las personas, los Estados deben estudiar la posibilidad de una reglamentación adecuada, en particular de las prácticas comerciales de las empresas, incluidas las de las empresas transnacionales que sean perjudiciales para los intereses de los consumidores,

1. *Toma nota* del informe provisional del Secretario General sobre protección de los consumidores⁷⁸;

2. *Pide* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que tengan en cuenta, en la elaboración de programas en sus respectivas esferas de especialización, la lista preliminar de posibles medidas contenida en el informe del Secretario General sobre protección de los consumidores y basada en las "ocho amplias esferas de asistencia técnica" enumeradas en el informe del Secretario General titulado "Protección de los consumidores: disposiciones institucionales y medidas jurídicas"⁷⁹, y que informen al Secretario General de las medidas adoptadas a ese respecto;

3. *Pide* al Secretario General que, asociándose con todos los órganos, organismos y programas interesados de las Naciones Unidas, así como con las comisiones regionales, prepare, dentro de los límites de los recursos financieros existentes, un amplio informe sobre la protección del consumidor que incluya, entre otras cosas, propuestas de normas y otras medidas adecuadas sobre protección de los consumidores cuya adopción pudieran considerar los Estados, teniendo en cuenta, en particular, los intereses de los países en desarrollo en las cuestiones de protección de los consumidores relacionadas con el comercio y el desarrollo, que incluya en el informe sus propuestas relativas a las disposiciones orgánicas previstas para llevar a cabo los trabajos relativos a la protección del consumidor en el sistema de las Naciones Unidas y que presente ese informe al Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1981;

4. *Pide* al Secretario General que presente al Consejo, en su segundo período ordinario de sesiones

⁷⁸ E/1979/65 y Corr.1.

⁷⁹ E/1978/81.

de 1980, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de las medidas adoptadas en cumplimiento del párrafo 3 de esta resolución.

40a. sesión plenaria
3 de agosto de 1979

1979/75. Actividades de las empresas transnacionales en el África meridional y su colaboración con los regímenes minoritarios racistas de esa región

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de septiembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Recordando asimismo las resoluciones aprobadas por la Comisión de Empresas Transnacionales en sus períodos de sesiones tercero y cuarto respecto de las actividades de las empresas transnacionales en el África meridional y su colaboración con los regímenes minoritarios racistas de esa región⁸⁰,

Recordando además la Declaración de Maputo en Apoyo de los Pueblos de Zimbabwe y Namibia y el Programa de Acción para la Liberación de Zimbabwe y Namibia⁸¹ y la Declaración de Lagos para la Acción contra el *apartheid*⁸², así como la resolución S-9/2 de la Asamblea General, de 3 de mayo de 1978,

Habiendo examinado el informe del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales titulado "Las actividades de las empresas transnacionales en los sectores industrial, minero y militar en el África meridional"⁸³,

Profundamente preocupada por la continua colaboración de las empresas transnacionales con los regímenes minoritarios racistas del África meridional, en contravención de las resoluciones de las Naciones Unidas,

Profundamente preocupada además por las tendencias adversas de las políticas de los gobiernos de los países de origen de las empresas transnacionales, que las alientan a seguir colaborando con los regímenes minoritarios racistas del África meridional, en violación de las resoluciones de las Naciones Unidas y en desafío de las aspiraciones legítimas de los pueblos oprimidos,

Considerando que la cesación de las actividades de las empresas transnacionales en la región constituiría un paso importante en la lucha contra los regímenes minoritarios racistas,

⁸⁰ Véanse *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 63º período de sesiones, Suplemento No. 5 (E/5986), párr. 14, y *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 1978, Suplemento No. 12 (E/1978/52 y Corr.1 a 3), párr. 1.

⁸¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*, trigésimo segundo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1977, documento S/12344/Rev.1, anexo V.

⁸² A/CONF.91/9 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.77.XIV.2, y corrección), secc. X.

⁸³ E/C.10/51.

Consciente de que sigue siendo necesario conseguir el apoyo activo de los gobiernos de los países de origen de las empresas transnacionales que operan en los territorios ocupados por los regímenes minoritarios racistas,

Acogiendo con satisfacción como medida positiva las disposiciones adoptadas por los gobiernos de algunos países de origen para limitar las actividades de sus empresas transnacionales y de otra índole en el Africa meridional,

Consciente de la necesidad imperiosa de mantener y reforzar la solidaridad internacional en apoyo de la lucha legítima de los pueblos oprimidos del Africa meridional por la libre determinación y la independencia,

Reconociendo la importancia de movilizar a la opinión pública mundial contra las relaciones y la colaboración de las empresas transnacionales con los regímenes minoritarios racistas del Africa meridional,

1. *Toma nota* del informe del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales titulado "Las actividades de las empresas transnacionales en los sectores industrial, minero y militar en el Africa meridional";

2. *Reafirma* el derecho inalienable de los pueblos oprimidos del Africa meridional a la libre determinación y a la soberanía permanente sobre sus recursos naturales y sobre todas las actividades económicas;

3. *Reitera* que las actividades de las empresas transnacionales en la región y su colaboración con los regímenes minoritarios racistas perjudican los intereses de los pueblos oprimidos de Sudáfrica, Rhodesia del Sur y Namibia;

4. *Reconoce* la urgente necesidad de adoptar medidas nuevas y eficaces, inclusive sanciones, para poner fin a la persistente colaboración de las empresas transnacionales y otras empresas con los regímenes minoritarios racistas del Africa meridional;

5. *Pide* a todos los gobiernos que se adhieran estrictamente a las sanciones y decisiones ya adoptadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad y velen por su aplicación eficaz;

5. *Condena enérgicamente* las continuas inversiones y la explotación de la mano de obra negra por las empresas transnacionales y de otra índole que siguen colaborando con los regímenes minoritarios racistas del Africa meridional en contravención de las resoluciones de las Naciones Unidas, contribuyendo así a perpetuar la opresión y otras prácticas inhumanas perpetradas contra la mayoría de la población por los regímenes minoritarios racistas;

7. *Condema además* las leyes y reglamentaciones, como la que limita la corriente de información sobre las actividades de las filiales extranjeras, adoptadas recientemente por los regímenes minoritarios racistas, particularmente por Sudáfrica, a fin de conseguir el apoyo de las empresas transnacionales para perpetuar sus políticas inhumanas de *apartheid*, y pide a los gobiernos de los países de origen de las empresas transnacionales que adopten medidas para garantizar que éstas no colaboren en la aplicación de dichas leyes y reglamentaciones;

8. *Insta* a todas las empresas transnacionales a que cumplan plenamente las resoluciones pertinentes

de las Naciones Unidas absteniéndose de realizar nuevas inversiones en la región y poniendo fin a su colaboración con los regímenes minoritarios racistas;

9. *Pide* a todos los gobiernos que aún no lo hayan hecho que adopten medidas legislativas, administrativas, judiciales y de otra índole respecto de sus nacionales y de las empresas transnacionales de su nacionalidad que posean u operen empresas en la región, con objeto de poner fin a tales actividades;

10. *Pide además* a todos los Estados que pongan fin a todas las formas de colaboración de sus nacionales y de las empresas transnacionales y de otras empresas de su nacionalidad con los regímenes minoritarios racistas del Africa meridional, y en particular:

a) Que se abstengan de suministrar petróleo, productos del petróleo u otros materiales estratégicos a los regímenes minoritarios racistas;

b) Que se abstengan de conceder préstamos, hacer inversiones y proporcionar asistencia técnica a los regímenes minoritarios racistas del Africa meridional y a las empresas registradas en esos territorios;

c) Que prohíban a los intereses económicos y financieros sujetos a su jurisdicción nacional que cooperen con los regímenes minoritarios racistas y con las empresas registradas en el Africa meridional;

d) Que se abstengan de toda actividad que pueda contribuir directa o indirectamente a reforzar la capacidad militar de los regímenes minoritarios racistas;

e) Que no concedan preferencias arancelarias o de otro tipo a las exportaciones procedentes de los territorios ocupados por los regímenes minoritarios racistas en el Africa meridional, ni otros incentivos o garantías a las inversiones y el comercio en esa región;

f) Que prohíban a todas las personas y empresas de su nacionalidad que efectúen pagos en concepto de regalías o impuestos, o que, en contravención de las resoluciones de las Naciones Unidas, transfieran, con conocimiento de ello, activos o recursos financieros que faciliten el comercio con los territorios ocupados por los regímenes minoritarios racistas o las inversiones en dichos territorios;

11. *Pide* al Secretario General:

a) Que encargue a la Secretaría que continúe su útil labor de investigación sobre las actividades de las empresas transnacionales en el Africa meridional y su colaboración con los regímenes minoritarios racistas en la región;

b) Que presente a la Comisión de Empresas Transnacionales, en su sexto período de sesiones, un análisis a fondo del papel que corresponde a las empresas transnacionales en los sectores industrial, militar y nuclear de Sudáfrica, Rhodesia del Sur y Namibia;

c) Que actualice y amplíe la lista, contenida en el informe mencionado en el párrafo 1 *supra*, de las empresas transnacionales que reconocen a los sindicatos no blancos y multirraciales y negocian con ellos, así como de aquellas que no reconocen a tales sindicatos;

d) Que siga recogiendo y difundiendo información acerca de las actividades de las empresas transnacionales que, en contravención de las resoluciones

de las Naciones Unidas, colaboran directa o indirectamente con los regímenes minoritarios racistas del Africa meridional;

e) Que organice simposios, cursos prácticos, seminarios y otros programas de educación pública, en colaboración con otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas, con miras a informar al público en

general de los países de origen de las empresas transnacionales acerca de las actividades de esas empresas en el Africa meridional y del grado de su colaboración con los regímenes minoritarios racistas de la región.

*40a. sesión plenaria
3 de agosto de 1979*

DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DURANTE SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1979

INDICE

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de adopción</i>	<i>Página</i>
1979/45	Asistencia a estudiantes sudafricanos refugiados	6	27 de julio de 1979	26
1979/46	Asistencia a Botswana, Lesotho, Mozambique y Zambia	4	27 de julio de 1979	26
1979/47	Asistencia en situaciones de emergencia	5	27 de julio de 1979	26
1979/48	Informes del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo	10	27 de julio de 1979	26
1979/49	Informes de la Comisión Económica para Asia Occidental sobre sus períodos de sesiones quinto y sexto	7	27 de julio de 1979	26
1979/50	Informe de la Conferencia Mundial para la Reforma Agraria y el Des- arrollo Rural	3	31 de julio de 1979	27
1979/51	Cuestiones relacionadas con el examen general de la política económica y social internacional, incluida la evolución regional y sectorial	3	1º de agosto de 1979	27
1979/52	Elección de nueve miembros adicionales del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	30	1º de agosto de 1979	27
1979/53	Asistencia al pueblo palestino	18	2 de agosto de 1979	28
1979/54	Asistencia al pueblo oprimido de Sudáfrica y a su movimiento de libe- ración nacional por los organismos e instituciones del sistema de las Naciones Unidas	21	2 de agosto de 1979	28
1979/55	Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	12	2 de agosto de 1979	28
1979/56	Informes del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	12	2 de agosto de 1979	28
1979/57	Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas	16	2 de agosto de 1979	28
1979/58	Nombramiento de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer		2 de agosto de 1979	29
1979/59	Informe de la Junta de Desarrollo Industrial	17	2 de agosto de 1979	29
1979/60	Cuarto informe anual del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria	13	2 de agosto de 1979	29
1979/61	Informe de la Organización Mundial del Turismo	19	3 de agosto de 1979	29
1979/62	Programa Mundial sobre el Clima	19	3 de agosto de 1979	29
1979/63	Año Mundial de las Comunicaciones	19	3 de agosto de 1979	29
1979/64	Años y aniversarios internacionales	19	3 de agosto de 1979	29
1979/65	Designación de un año internacional de la ciencia y la tecnología para el desarrollo	19	3 de agosto de 1979	30
1979/66	Informe del Comité del Programa y de la Coordinación	19	3 de agosto de 1979	30
1979/67	Cooperación y coordinación en el marco del sistema de las Naciones Unidas	19	3 de agosto de 1979	30
1979/68	Aplicación de los acuerdos que rigen las relaciones de las Naciones Unidas con los organismos especializados y con el Organismo Inter- nacional de Energía Atómica	19	3 de agosto de 1979	30
1979/69	Coordinación e información relacionadas con la juventud	19	3 de agosto de 1979	30
1979/70	Informe anual de la Comisión Económica para Europa	7	3 de agosto de 1979	31
1979/71	Informe anual de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	7	3 de agosto de 1979	31
1979/72	Informe anual de la Comisión Económica para África	7	3 de agosto de 1979	31
1979/73	Labor futura del Grupo Intergubernamental de Trabajo sobre un código de conducta; código de conducta sobre las empresas transnacionales, y acuerdo internacional sobre los pagos ilícitos	9	3 de agosto de 1979	31

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de adopción</i>	<i>Página</i>
1979/74	Programa provisional para el sexto período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales	9	3 de agosto de 1979	32
1979/75	Informe de la Comisión de Empresas Transnacionales	9	3 de agosto de 1979	32
1979/76	Informe del Comité sobre un Acuerdo Internacional acerca de los Pagos Ilícitos	9	3 de agosto de 1979	33
1979/77	Informe del Comité de Recursos Naturales sobre su tercer período extraordinario de sesiones	15	3 de agosto de 1979	33
1979/78	Programa provisional para el séptimo período de sesiones del Comité de Recursos Naturales	15	3 de agosto de 1979	33
1979/79	Informe del Presidente del Comité de Recursos Naturales sobre el sexto período de sesiones del Comité	15	3 de agosto de 1979	33
1979/80	Informe sobre las medidas complementarias y ejecución del Plan de Acción de Mar del Plata	15	3 de agosto de 1979	33
1979/81	Calendario de conferencias y reuniones	23	3 de agosto de 1979	33
1979/82	Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente	23	3 de agosto de 1979	34
1979/83	Informe del Grupo Preparatorio Intergubernamental para la elaboración de un convenio sobre el transporte multimodal internacional		3 de agosto de 1979	34
1979/84	Informe del Grupo Intergubernamental Especial sobre las normas aplicables a los contenedores para el transporte multimodal internacional		3 de agosto de 1979	34
1979/85	Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados		3 de agosto de 1979	34
1979/86	Resumen de las estimaciones de las consecuencias sobre el presupuesto por programas de las resoluciones y decisiones del Consejo durante sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo de 1979		3 de agosto de 1979	34
1979/87	Transmisión de informes a la Asamblea General para su examen		3 de agosto de 1979	34
1979/88	Organización de los trabajos de la Asamblea General en los sectores económico y social		3 de agosto de 1979	34
1979/89	Informe sobre los arreglos preparatorios para la Tercera Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial	17	2 de agosto de 1979	35
1979/90	Estudio preparado por el Banco Mundial sobre la producción de petróleo en los países en desarrollo	15	3 de agosto de 1979	35

1979/45. Asistencia a estudiantes sudafricanos refugiados

En su 36a. sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 1979, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General relativo a la asistencia a estudiantes sudafricanos refugiados¹ y de las observaciones que se hicieron en el Consejo durante su segundo período ordinario de sesiones de 1979².

1979/46. Asistencia a Botswana, Lesotho, Mozambique y Zambia

En su 36a. sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 1979, el Consejo tomó nota del informe oral presentado en nombre del Secretario General acerca de las condiciones actuales de los programas de asistencia especial a Botswana, Lesotho, Mozambique y Zambia³.

1979/47. Asistencia en situaciones de emergencia

En su 36a. sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 1979, el Consejo tomó nota del informe

¹ A/34/345.

² Véase E/1979/SR.35 y 36.

³ Véase E/1979/SR.35.

verbal presentado en nombre del Secretario General acerca de las actuales condiciones de los programas de asistencia para las Comoras, Guinea-Bissau, Santo Tomé y Príncipe, Cabo Verde, Seychelles y Djibouti⁴.

1979/48. Informes del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

En su 36a. sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 1979, el Consejo decidió que los informes del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo acerca de sus períodos de sesiones cuarto y quinto⁵ fueran transmitidos a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, para su consideración.

1979/49. Informes de la Comisión Económica para Asia Occidental sobre sus períodos de sesiones quinto y sexto

En su 36a. sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 1979, el Consejo decidió:

⁴ *Ibid.*

⁵ Reproducidos en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 43 (A/33/43)*, vols. II y III.

a) Hacer suya la recomendación contenida en la resolución 67 (VI) de la Comisión Económica para Asia Occidental⁶, por la que se aprobó el traslado de la sede de la Comisión de Beirut a Bagdad, su sede permanente, aceptando la amable invitación del Gobierno del Iraq;

b) Aplazar el examen de la recomendación contenida en la resolución 68 (VI) de la Comisión⁷, de modo que Egipto sigue siendo miembro de la Comisión Económica para Asia Occidental;

c) Suscribir el programa de trabajo y prioridades para 1980-1981⁸ y el plan de mediano plazo de la Comisión para 1980-1983⁹;

d) Tomar nota de todas las demás cuestiones mencionadas en los informes de la Comisión sobre sus períodos de sesiones¹⁰ quinto y sexto;

1979/50. Informe de la Conferencia Mundial para la Reforma Agraria y el Desarrollo Rural

En su 37a. sesión plenaria, celebrada el 31 de julio de 1979, el Consejo:

a) Tomó nota con satisfacción de la declaración formulada por el Secretario General de la Conferencia Mundial para la Reforma Agraria y el Desarrollo Rural¹¹, y de las declaraciones de las delegaciones;

b) Decidió invitar al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que presentara el informe de la Conferencia Mundial para la Reforma Agraria y el Desarrollo Rural a la Asamblea General y al Comité Preparatorio de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo.

1979/51. Cuestiones relacionadas con el examen general de la política económica y social internacional, incluida la evolución regional y sectorial

En su 38a. sesión plenaria, celebrada el 1º de agosto de 1979, el Consejo:

a) Tomó nota de los siguientes documentos:

- i) Estudio Económico Mundial, 1978, caps. I a IV¹²;
- ii) Resumen del estudio económico de Europa en 1978¹³;
- iii) Resumen de las condiciones económicas y sociales en Africa, 1977-1978¹⁴;
- iv) Resumen del estudio económico y social de Asia y el Pacífico, 1978¹⁵;

⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979, Suplemento No. 14A* (E/1979/49/Add.1), párr. 1.

⁷ *Ibid.*

⁸ *Ibid.*, párr. 2.

⁹ *Ibid.*, 1979, *Suplemento No. 14* (E/1979/49), párr. 2.

¹⁰ *Ibid.*, 1979, *Suplementos Nos. 14 y 14A* (E/1979/49 y Add.1).

¹¹ Véase E/1979/SR.37.

¹² E/1979/62 y Add.1 a 3.

¹³ E/1979/42.

¹⁴ E/1979/70.

¹⁵ E/1979/71.

v) Documento titulado "Tendencias económicas en la América Latina en 1978"¹⁶;

vi) Resumen del estudio del desarrollo económico y social en la región de la Comisión Económica para Africa Occidental, 1970-1978¹⁷;

vii) Informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 15º período de sesiones¹⁸;

b) Tomó nota y decidió transmitir a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones los siguientes documentos:

i) Informe preparado por la Secretaría, titulado "Examen de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en relación con las resoluciones 3202 (S-VI), 3281 (XXIX) y 3362 (S-VII) de la Asamblea General"¹⁹;

ii) Informe del Comité Preparatorio de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo²⁰;

iii) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados²¹;

iv) Nota de la Secretaría sobre medidas específicamente relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral²²;

v) Nota de la Secretaría sobre medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados²³;

c) Decidió autorizar al Secretario General a transmitir a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones los siguientes documentos:

i) Informe sobre los preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de 1980, presentado en cumplimiento de la resolución 33/198 de la Asamblea General, de 29 de enero de 1979²⁴;

ii) Informe del Comité Preparatorio de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo acerca de su labor durante el resto de 1979.

1979/52. Elección de nueve miembros adicionales del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

En su 38a. sesión plenaria, celebrada el 1º de agosto de 1979, el Consejo, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 33/25 de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 1978, procedió a la elección de los nueve miembros adicionales del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Uni-

¹⁶ E/1979/72.

¹⁷ E/1979/73.

¹⁸ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979, Suplemento No. 7* (E/1979/37).

¹⁹ E/AC.54/22 y Add.1.

²⁰ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 44* (A/34/44).

²¹ E/1979/74.

²² E/1979/107.

²³ E/1979/109.

²⁴ E/1979/97.

das para los Refugiados. Fueron elegidos los siguientes Estados: ARGENTINA, FINLANDIA, JAPÓN, LESOTHO, MARRUECOS, NICARAGUA, SUDÁN, TAILANDIA y ZAIRE. Los miembros del Comité Ejecutivo en la actualidad son los siguientes:

Alemania, República Federal de	Líbano
Argelia	Madagascar
Argentina	Marruecos
Australia	Nicaragua
Austria	Nigeria
Bélgica	Noruega
Brasil	Países Bajos
Canadá	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Colombia	República Unida de Tanzania
China	Santa Sede
Dinamarca	Sudán
Estados Unidos de América	Suecia
Finlandia	Suiza
Francia	Tailandia
Grecia	Túnez
Irán	Turquía
Israel	Uganda
Italia	Venezuela
Japón	Yugoslavia
Lesotho	Zaire

1979/53. Asistencia al pueblo palestino

En su 39a. sesión plenaria, celebrada el 2 de agosto de 1979, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre asistencia al pueblo palestino²⁵, y decidió transmitirlo a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones.

1979/54. Asistencia al pueblo oprimido de Sudáfrica y a su movimiento de liberación nacional por los organismos e instituciones del sistema de las Naciones Unidas

En su 39a. sesión plenaria, celebrada el 2 de agosto de 1979, el Consejo decidió:

a) Instar a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a intensificar su asistencia a los pueblos oprimidos de Sudáfrica y a su movimiento de liberación nacional;

b) Pedir al Presidente del Consejo Económico y Social que, teniendo en cuenta las declaraciones formuladas sobre esta cuestión²⁶, celebrara consultas con el Presidente del Comité Especial contra el *Apartheid* y con el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en cuanto a la aplicación de la resolución 33/183 K de la Asamblea General, de 24 de enero de 1979, con miras a extender al máximo posible la asistencia al mencionado pueblo;

c) Pedir al Presidente del Consejo Económico y Social que informara al Consejo acerca del resultado de esas consultas en su segundo período ordinario de sesiones de 1980.

²⁵ E/1979/61 y Add.1.

²⁶ Véanse E/1979/C.3/SR.2, 3, 11 y 12.

1979/55. Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

En su 39a. sesión plenaria, celebrada el 2 de agosto de 1979, el Consejo decidió:

a) Autorizar a la Secretaría para que presentara el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su 26º período de sesiones²⁷ a la Asamblea General.

b) Tomar nota de las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración en su 26º período de sesiones²⁸;

c) Hacer suya la decisión 79/40 del Consejo de Administración, acerca del informe del Grupo Intergubernamental de Trabajo sobre los gastos de apoyo.

1979/56. Informes del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

En su 39a. sesión plenaria, celebrada el 2 de agosto de 1979, el Consejo tomó nota de los informes del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo relativos a la cooperación técnica entre los países en desarrollo²⁹, a los Voluntarios de las Naciones Unidas³⁰, al Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral³¹, al fortalecimiento de la capacidad del Programa para fomentar y apoyar la cooperación técnica entre los países en desarrollo³².

1979/57. Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas

En su 39a. sesión plenaria, celebrada el 2 de agosto de 1979, el Consejo decidió:

a) Informar a la Asamblea General que no le había sido posible lograr un acuerdo sobre la aplicación de la sección II del anexo a la resolución 32/197 de 20 de diciembre de 1977 de la Asamblea General;

b) Tomar nota del primer informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos en 1979 acerca de la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas³³, preparado en cumplimiento de la resolución 33/202 de la Asamblea General, de 29 de enero de 1979, y transmitir el primer informe sobre la marcha de los trabajos a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones;

c) Autorizar al Secretario General a que presentara un segundo informe sobre la marcha de los trabajos a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones.

²⁷ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979, Suplemento No. 10 (E/1979/40).

²⁸ *Ibid.*, cap. XXI.

²⁹ DP/373.

³⁰ DP/376.

³¹ DP/387.

³² DP/393.

³³ E/1979/81.

1979/58. Nombramiento de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

En su 39a. sesión plenaria, celebrada el 2 de agosto de 1979, el Consejo nombró, a propuesta del Secretario General³⁴, los miembros de la Junta de Consejeros³⁵ del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer. Fueron nombrados los siguientes diez miembros:

El mandato expira el 30 de junio de³⁶

Sa. Gluzar Bano (Pakistán)	1982
Sa. Ester Boserup (Dinamarca)	1982
Sa. Marcelle Devaud (Francia)	1981
Sa. Vilma Espín de Castro (Cuba)	1982
Sr. Emmanuel T. Esquea-Guerrero (República Dominicana)	1980
Sa. Aziza Husseín (Egipto)	1981
Sa. Lily Monze (Zambia)	1980
Sa. Nobuko Takahashi (Japón)	1981
Sa. Irene Tinker (Estados Unidos América)	1980
Sa. Vida Tomsic (Yugoslavia)	1982

1979/59. Informe de la Junta de Desarrollo Industrial

En su 39a. sesión plenaria, celebrada el 2 de agosto de 1979, el Consejo tomó nota del informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de su 13º período de sesiones³⁷.

1979/60. Cuarto informe anual del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria

En su 39a. sesión plenaria, celebrada el 2 de agosto de 1979, el Consejo tomó nota del cuarto informe anual del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria³⁸.

1979/61. Informe de la Organización Mundial del Turismo

En su 40a. sesión plenaria, celebrada el 3 de agosto de 1979, el Consejo tomó nota del informe relativo a la

³⁴ E/1979/31, párr. 6.

³⁵ La Junta de Consejeros se compondrá de un presidente, nombrado por el Secretario General, y de diez miembros, que ejercerán sus funciones a título personal, nombrados por el Consejo a propuesta del Secretario General. El Secretario General informó al Consejo que se proponía nombrar a la Sra. Delphine Tsanga (República Unida del Camerún) como Presidenta de la Junta de Consejeros (E/1979/31, párr. 7).

³⁶ Normalmente el mandato de los miembros es por un período de tres años, pero con el fin de asegurar la rotación de los miembros, la duración del primer mandato se decidió por sorteo. Los miembros pueden reelegirse por una sola vez.

³⁷ ID/B/232; reproducido en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/34/16)*.

³⁸ WFP/CFA:7/20.

promoción del turismo³⁹, preparado por la Organización Mundial del Turismo en cumplimiento de la resolución 33/122 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1978, y decidió transmitirlo a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones.

1979/62. Programa Mundial sobre el Clima

En su 40a. sesión plenaria, celebrada el 3 de agosto de 1979, el Consejo tomó nota del informe acerca del Programa Mundial sobre el Clima⁴⁰, presentado por la Organización Meteorológica Mundial en cumplimiento de la petición contenida en la resolución 1978/45 del Consejo, de 1º de agosto de 1978, y decidió pedir a la Organización Meteorológica Mundial que proporcionara un informe oral sobre la marcha de los trabajos al Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1980.

1979/63. Año Mundial de las Comunicaciones

En su 40a. sesión plenaria, celebrada el 3 de agosto de 1979, el Consejo, habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el Año Mundial de las Comunicaciones⁴¹, decidió:

a) Aplazar su decisión sobre el alcance, programa de actividades propuesto y estructura organizacional propuesta para el Año Mundial de las Comunicaciones hasta su segundo período ordinario de sesiones de 1980;

b) Pedir al Secretario General que consultara con los Estados Miembros sobre el alcance, programa de actividades propuesto y estructura organizacional propuesta para el Año e informe al Consejo en ese período ordinario de sesiones.

1979/64. Años y aniversarios internacionales

En su 40a. sesión plenaria, celebrada el 3 de agosto de 1979, el Consejo:

a) Tomó nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre años y aniversarios internacionales⁴²;

b) Expresó su reconocimiento a todas las delegaciones que participaron en el debate durante el segundo período ordinario de sesiones de 1979 por los esfuerzos que realizaron con miras a formular directrices para los futuros años internacionales;

c) Invitó al Secretario General a distribuir las directrices contenidas en su informe⁴³ a los gobiernos de los Estados Miembros para que formularan sus observaciones;

d) Invitó al Secretario General a presentar directrices, adecuadamente revisadas, al Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1980;

e) Decidió reanudar el examen de la cuestión de los años y aniversarios internacionales en su segundo período ordinario de sesiones de 1980, a la luz del informe que entonces presentara el Secretario General,

³⁹ E/1979/99.

⁴⁰ E/1979/84.

⁴¹ E/1978/87.

⁴² E/1979/85 y Add.1.

⁴³ E/1979/85, párrs. 75 y 78.

y de las propuestas presentadas durante su segundo período ordinario de sesiones de 1979 (proyecto de resolución E/1979/C.3/L.7, proyecto de enmienda al mismo, contenido en el documento E/1979/C.3/L.9, y proyectos de resolución E/1979/C.3/L.7/Rev.1 y E/1979/C.3/L.7/Rev.2).

1979/65. Designación de un Año Internacional de la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo

En su 40a. sesión plenaria, celebrada el 3 de agosto de 1979, el Consejo, habiendo examinado las recomendaciones de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura relativas a la designación de un Año Internacional de la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo⁴⁴, decidió transmitir la propuesta de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre esa designación, junto con las opiniones expresadas por las delegaciones acerca de esta materia durante el debate en el Consejo, a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, a fin de que la Conferencia pudiera hacer las adecuadas recomendaciones a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones.

1979/66. Informe del Comité del Programa y de la Coordinación

En su 40a. sesión plenaria, celebrada el 3 de agosto de 1979, el Consejo:

a) Tomó nota de los capítulos II a V del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor de su 19º período de sesiones⁴⁵;

b) Decidió hacer suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité y transmitir su informe y las opiniones expresadas a ese respecto en el Consejo a la Asamblea General, para que ésta los examinara en su trigésimo cuarto período de sesiones;

c) Decidió recomendar que la Asamblea General examinara, en su trigésimo cuarto período de sesiones, la cuestión de las responsabilidades del Coordinador Residente de las actividades operacionales para el desarrollo en el contexto del sistema de las Naciones Unidas, incluido el texto del modelo de carta de designación⁴⁶, y las disposiciones para el ejercicio de la función de Coordinador Residente⁴⁷, propuestas por el Comité Administrativo de Coordinación, tal como figuraban en su informe anual para 1978/79⁴⁸ y sobre la base de otros elementos pertinentes.

1979/67. Cooperación y coordinación en el marco del sistema de las Naciones Unidas

En su 40a. sesión plenaria, celebrada el 3 de agosto de 1979, el Consejo decidió:

⁴⁴ Véase E/1979/92.

⁴⁵ Reproducido en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/34/38)*.

⁴⁶ E/1979/34, anexo.

⁴⁷ E/1979/34/Add.1/Rev.1, anexo.

⁴⁸ E/1979/34 y Add.1/Rev.1.

a) Tomar nota del informe anual del Comité Administrativo de Coordinación relativo a 1978/79⁴⁹, del informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre progresos logrados en la esfera de la nutrición con arreglo a las nuevas disposiciones institucionales⁵⁰, del informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre actividades interorganizacionales en materia de desarrollo rural⁵¹ y del informe sobre las Reuniones Conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación⁵²;

b) Pedir al Comité Administrativo de Coordinación que continuara efectiva y rápidamente su labor de planificación conjunta en materia de desarrollo rural por conducto de sus comités consultivos, que informara además al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1980, y que en esa oportunidad proporcionara un cuadro de los costos de la labor de planificación conjunta;

c) Pedir al Comité del Programa y de la Coordinación que estudiara la manera de aplicar las disposiciones del párrafo 56 del anexo de la resolución 32/197 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1977.

1979/68. Aplicación de los acuerdos que rigen las relaciones de las Naciones Unidas con los organismos especializados y con el Organismo Internacional de Energía Atómica

En su 40a. sesión plenaria, celebrada el 3 de agosto de 1979, el Consejo decidió mantener en examen la aplicación de los acuerdos que regían las relaciones de las Naciones Unidas con los organismos especializados y con el Organismo Internacional de Energía Atómica, de conformidad con los términos del párrafo 57 del anexo a la resolución 32/197 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1977, y de la sección I, párrafo 2, de la resolución 33/202 de la Asamblea General, de 29 de enero de 1979, con el fin de determinar si la aplicación de esos acuerdos podían contribuir mejor al logro de los objetivos establecidos en la resolución 32/197 y, en particular de los mencionados en los párrafos 32 y 33 y en los párrafos pertinentes de las secciones VI y VII del anexo a dicha resolución.

1979/69. Coordinación e información relacionadas con la juventud

En su 40a. sesión plenaria, celebrada el 3 de agosto de 1979, el Consejo decidió autorizar a la Secretaría a que presentara directamente a la Asamblea General, en su trigésimo cuarto período de sesiones, el informe del grupo de trabajo entre organismos sobre las políticas y programas relacionados con la juventud, que se hallaba en curso de preparación conforme a lo dispuesto en la resolución 1979/27 del Consejo, de 9 de mayo de 1979.

⁴⁹ *Ibid.*

⁵⁰ E/1979/43.

⁵¹ E/1979/44.

⁵² E/1979/86.

1979/70. Informe anual de la Comisión Económica para Europa

En su 40a. sesión plenaria, celebrada el 3 de agosto de 1979, el Consejo tomó nota del informe de la Comisión Económica para Europa relativo al período comprendido entre el 23 de abril de 1978 al 27 de abril de 1979⁵³, de las opiniones expresadas durante los debates de la Comisión, de las resoluciones y otras decisiones adoptadas por la Comisión en su 34º período de sesiones contenidas en los capítulos III y IV de ese informe, y del programa de trabajo.

1979/71. Informe anual de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

En su 40a. sesión plenaria, celebrada el 3 de agosto de 1979, el Consejo tomó nota del informe de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico relativo al período comprendido entre el 18 de marzo de 1978 y el 16 de marzo de 1979⁵⁴ y de las recomendaciones y resoluciones contenidas en los capítulos III y IV del informe.

1979/72. Informe anual de la Comisión Económica para Africa

En su 40a. sesión plenaria, celebrada el 3 de agosto de 1979, el Consejo:

a) Tomó nota del informe de la Comisión Económica para Africa relativo al período comprendido entre el 5 de mayo de 1978 y el 28 de marzo de 1979⁵⁵;

b) Decidió señalar a la atención de la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones el estatuto revisado del Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación, anexo a la resolución 350 (XIV) de la Conferencia de Ministros⁵⁶.

1979/73. Labor futura del Grupo Intergubernamental de Trabajo sobre un código de conducta; código de conducta sobre las empresas transnacionales, y acuerdo internacional sobre los pagos ilícitos

En su 40a. sesión plenaria, celebrada el 3 de agosto de 1979, el Consejo decidió:

a) Que el Grupo Intergubernamental de Trabajo sobre un código de conducta celebrara en 1980 tres períodos de sesiones más, de dos semanas de duración cada uno, a fin de completar la labor encomendada en su mandato, y que presentara un informe detallado a la Comisión de Empresas Transnacionales en su sexto período de sesiones;

b) Transmitir los proyectos de resolución titulados "Empresas Transnacionales: código de conducta sobre las empresas transnacionales y acuerdo internacional sobre los pagos ilícitos"⁵⁷ y "Acuerdo internacional sobre los pagos ilícitos"⁵⁸, cuyos textos se

anexan a la presente decisión, para su examen por la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones.

ANEXO

Empresas transnacionales: código de conducta sobre las empresas transnacionales y acuerdo internacional sobre los pagos ilícitos

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974 de la Asamblea General, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, en las que, entre otras cosas, se pide que se formule, adopte y aplique un código de conducta sobre las empresas transnacionales,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional.

Teniendo en cuenta la resolución 3514 (XXX) de 15 de diciembre de 1975 de la Asamblea General, en la que se condenan todas las prácticas corruptas, incluso el soborno, por empresas transnacionales y otras empresas, por sus intermediarios y por otros implicados en tales prácticas, con violación de las leyes y los reglamentos de los países donde están instaladas,

Recordando que la Comisión de Empresas Transnacionales estableció, en su segundo período de sesiones, el Grupo Intergubernamental de Trabajo sobre un código de conducta^a,

Recordando la resolución 1978/71 de 4 de agosto de 1978 del Consejo, por la que éste decidió establecer el Comité sobre un Acuerdo Internacional acerca de los Pagos Ilícitos,

Tomando nota de los progresos hechos hasta la fecha por el Grupo Intergubernamental de Trabajo sobre un código de conducta y por el Comité sobre un Acuerdo Internacional acerca de los Pagos Ilícitos, así como de los problemas pendientes definidos por el Grupo Intergubernamental de Trabajo y por el Comité y de las opiniones expresadas al respecto en el Consejo,

Observando asimismo la estrecha relación existente entre los problemas que se están examinando en el Grupo Intergubernamental de Trabajo sobre un código de conducta y en el Comité sobre un Acuerdo Internacional acerca de los Pagos Ilícitos,

1. *Reafirma* que debe darse la máxima prioridad a la elaboración de un código de conducta por la Comisión de Empresas Transnacionales y que la concertación de un acuerdo internacional sobre los pagos ilícitos no debe en modo alguno obstaculizar ni afectar esa prioridad;

2. *Toma nota* del informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su quinto período de sesiones^b y del informe del Comité sobre un Acuerdo Internacional acerca de los Pagos Ilícitos sobre sus períodos de sesiones primero y segundo^c;

3. *Insta* a los Estados a que completen la labor del Grupo Intergubernamental de Trabajo sobre un código de conducta y la del Comité sobre un Acuerdo internacional acerca de los Pagos Ilícitos;

4. *Hace suya* la conclusión de la Comisión de Empresas Transnacionales en el sentido de que el Grupo Intergubernamental de Trabajo sobre un código de conducta debería cele-

⁵³ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979, Suplemento No. 12 (E/1979/47).

⁵⁴ *Ibid.*, Suplemento No. 13 (E/1979/48).

⁵⁵ *Ibid.*, Suplemento No. 15 (E/1979/50 y Add.1).

⁵⁶ *Ibid.*, parte II, secc. D.

⁵⁷ E/1979/C.1/L.6.

⁵⁸ E/1979/C.1/L.10.

^a Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 61º período de sesiones, Suplemento No. 5 (E/5782), párr. 51.

^b Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979, Suplemento No. 8 (E/1979/38).

^c E/1979/104.

brar tres períodos de sesiones más de dos semanas de duración para llevar a cabo la labor indicada en su mandato, de que esos tres períodos de sesiones deberían celebrarse antes del sexto período de sesiones de la Comisión, y de que el octavo período de sesiones del Grupo debería celebrarse antes del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General^d;

5. *Decide* que el Comité sobre un Acuerdo Internacional acerca de los Pagos Ilícitos celebre al menos otros dos períodos de sesiones de dos semanas de duración cada uno, a fin de llevar a cabo su labor e informar a la Comisión de Empresas Transnacionales en su sexto período de sesiones y al Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1980;

6. *Recomienda* que la Asamblea General decida, en su trigésimo cuarto período de sesiones, convocar en el último trimestre de 1980 una conferencia de negociación de las Naciones Unidas para llegar a un acuerdo sobre la base de los trabajos del Grupo Intergubernamental de Trabajo sobre un código de conducta y del Comité sobre un Acuerdo Internacional acerca de los Pagos Ilícitos.

Acuerdo internacional sobre los pagos ilícitos

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1978/71 de 4 de agosto de 1978, en la que, entre otras cosas, se decidió, en principio, convocar, de ser posible en 1980, y a reserva de una decisión definitiva del Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1979, una conferencia de plenipotenciarios para concertar un acuerdo internacional sobre los pagos ilícitos.

Tomando nota de los progresos realizados por el Comité sobre un Acuerdo Internacional acerca de los Pagos Ilícitos, reflejados en sus informes sobre sus períodos de sesiones primero y segundo^e,

1. *Decide* convocar una conferencia de plenipotenciarios para concertar un acuerdo internacional sobre los pagos ilícitos, que deberá reunirse a más tardar el 30 de junio de 1980;

2. *Invita* a todos los Estados a participar en esa conferencia.

1979/74. Programa provisional para el sexto período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales

En su 40a. sesión plenaria, celebrada el 3 de agosto de 1979, el Consejo aprobó el programa provisional y la documentación para el sexto período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales, según figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL

1. Informe acerca de las actividades del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales.
2. Trabajos relacionados con la formulación de un código de conducta.
3. Sistema amplio de información:
 - a) Establecimiento de un sistema amplio de información;
 - b) Normas internacionales de contabilidad y presentación de informes.
4. Cooperación técnica.
5. Estudios sobre los efectos de las operaciones y prácticas de las empresas transnacionales:

^d Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979, Suplemento No. 8 (E/1979/38)*, párr. 19.
^e E/1979/104.

- a) Actividades de las empresas transnacionales en el África meridional y su colaboración con los regímenes minoritarios racistas de esa región;
 - b) Otros estudios;
 - c) Investigaciones futuras.
6. Trabajos relacionados con la definición de empresas transnacionales.
 7. Trabajos relacionados con la elaboración de un acuerdo internacional sobre pagos ilícitos.
 8. Cuestión de los expertos asesores.

DOCUMENTACIÓN

- Tema 1:* Informe del Secretario General acerca de las actividades del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas transnacionales.
- Tema 2:* Informe del Grupo Intergubernamental de Trabajo sobre un código de conducta.
- Tema 3*
- a) Informe sobre la marcha de los trabajos relativos al establecimiento de un sistema amplio de información;
 - b) Informe del Grupo Intergubernamental de Expertos en normas internacionales de contabilidad y presentación de informes.
- Tema 4:* Informe sobre el programa de cooperación técnica respecto de cuestiones relacionadas con las empresas transnacionales.
- Tema 5*
- a) Análisis a fondo del papel que corresponde a las empresas transnacionales en los sectores industrial, militar y nuclear de Sudáfrica, Rhodesia del Sur y Namibia;
 - c) Las actividades y la repercusión de los bancos transnacionales,
Las actividades y la repercusión de las empresas transnacionales en el turismo,
Las actividades y la repercusión de las empresas transnacionales en los seguros,
Las actividades y las repercusiones de las empresas transnacionales en las industrias de alimentos y bebidas,
Vínculos de las empresas transnacionales con sociedades nacionales de países en desarrollo,
Temas para investigaciones futuras.
- Tema 7:* Informe del Comité sobre un Acuerdo Internacional acerca de los Pagos Ilícitos.
- Tema 8:* Nota de la Secretaría.

1979/75. Informe de la Comisión de Empresas Transnacionales

En su 40a. sesión plenaria, celebrada el 3 de agosto de 1979, el Consejo tomó nota del informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su quinto período de sesiones⁵⁹.

⁵⁹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979, Suplemento No. 8 (E/1979/38)*.

1979/76. Informe del Comité sobre un Acuerdo Internacional acerca de los Pagos Ilícitos

En su 40a. sesión plenaria, celebrada el 3 de agosto de 1979, el Consejo tomó nota del informe del Comité sobre un Acuerdo Internacional acerca de los Pagos Ilícitos relativo a sus períodos de sesiones primero y segundo⁶⁰.

1979/77. Informe del Comité de Recursos Naturales sobre su tercer período extraordinario de sesiones

En su 40a. sesión plenaria, celebrada el 3 de agosto de 1979, el Consejo tomó nota del informe del Comité de Recursos Naturales sobre su tercer período extraordinario de sesiones⁶¹.

1979/78. Programa provisional para el séptimo período de sesiones del Comité de Recursos Naturales

En su 40a. sesión plenaria, celebrada el 3 de agosto de 1979, el Consejo aprobó el programa provisional y la documentación para el séptimo período de sesiones del Comité de Recursos Naturales, según figuran a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL

1. Recursos minerales:
 - a) Tendencias y cuestiones principales con especial referencia al molibdeno, el cobalto y el vanadio, incluidos los problemas que plantea la transferencia de tecnología;
 - b) Disponibilidad y oferta de determinados minerales:

Fosfato mineral y potasa.
2. Recursos energéticos:
 - a) Tendencias y cuestiones principales, incluidos los problemas que plantea la transferencia de tecnología;
 - b) Cuestiones técnicas:
 - i) Gas natural: problemas de la utilización del gas asociado con petróleo;
 - ii) Perspectivas mundiales del carbón.
3. Nuevas técnicas, incluida la teleobservación, para identificar, explorar y evaluar los recursos naturales.
4. Recursos hídricos: progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata.
5. Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales.
6. Soberanía permanente sobre los recursos naturales.
7. Coordinación de los programas dentro del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos naturales.

⁶⁰ E/1979/104.

⁶¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979, Suplemento No. 9 (E/1979/39).

DOCUMENTACIÓN

- Tema 1:* Informe del Secretario General sobre tendencias y cuestiones principales, con especial referencia al molibdeno, el cobalto y el vanadio, incluidos los problemas que plantea la transferencia de tecnología. Informe del Secretario General sobre el fosfato mineral y la potasa.
- Tema 2:* Informe del Secretario General sobre las cuestiones principales relativas a la energía. Informe del Simposio de las Naciones Unidas sobre las perspectivas mundiales del carbón.
- Tema 3:* Informe del Secretario General sobre nuevas técnicas para identificar, evaluar y explorar los recursos naturales (que incluirá aspectos de transferencia de tecnología).
- Tema 4:* Informe del Secretario General sobre la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata.
- Tema 5:* Informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales.
- Tema 6:* Informe del Secretario General relativo a la cuestión de la soberanía permanente sobre los recursos naturales.
- Tema 7:* Informe del Secretario General sobre la coordinación de los programas dentro del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos naturales.

1979/79. Informe del Presidente del Comité de Recursos Naturales sobre el sexto período de sesiones del Comité

En su 40a. sesión plenaria, celebrada el 3 de agosto de 1979, el Consejo tomó nota del informe del Presidente del Comité de Recursos Naturales sobre los trabajos del Comité en su sexto período de sesiones⁶².

1979/80. Informe sobre las medidas complementarias y ejecución del Plan de Acción de Mar del Plata

En su 40a. sesión plenaria, celebrada el 3 de agosto de 1979, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre los resultados del tercer período extraordinario de sesiones del Comité de Recursos Naturales relativos a las medidas complementarias y a la ejecución del Plan de Acción de Mar del Plata⁶³.

1979/81. Calendario de conferencias y reuniones

En su 40a. sesión plenaria, celebrada el 3 de agosto de 1979, el Consejo decidió:

- a) Aplazar una decisión sobre el programa de reuniones intergubernamentales y reuniones de expertos relacionadas con la ciencia y la tecnología hasta

⁶² E/C.7/112; transmitido al Consejo Económico y Social con la signatura E/1979/69.

⁶³ E/1979/91.

que la Asamblea General hubiera examinado el informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo;

b) Reducir en una semana la duración de los períodos ordinarios de sesiones del Consejo;

c) Que los períodos ordinarios de las comisiones orgánicas y comités permanentes del Consejo tuvieran normalmente una duración máxima de ocho días laborales;

d) Que una vez que el Consejo hubiera aprobado el calendario de reuniones no se autorizara durante el bienio ninguna reunión adicional que implicara una desviación del ciclo bienal de reuniones;

e) Aprobar el calendario de reuniones para 1980-1981⁶⁴.

1979/82. Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

En su 40a. sesión plenaria, celebrada el 3 de agosto de 1979, el Consejo, habiendo examinado las notas del Secretario General relativas a la convocación del Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente⁶⁵, y las declaraciones formuladas al respecto por delegaciones, decidió que la decisión definitiva acerca del lugar de celebración del Congreso se adoptaría cuando el Consejo reanudara su segundo período ordinario de sesiones de 1979.

1979/83. Informe del Grupo Preparatorio Intergubernamental para la elaboración de un convenio sobre el transporte multimodal internacional

En su 40a. sesión plenaria, celebrada el 3 de agosto de 1979, el Consejo tomó nota de la nota del Secretario General relativa al informe del Grupo Preparatorio Intergubernamental para la elaboración de un convenio sobre el transporte multimodal internacional acerca de su sexto período de sesiones⁶⁶, y decidió transmitirlo, junto con los documentos correspondientes⁶⁷, a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones.

1979/84. Informe del Grupo Intergubernamental Especial sobre las normas aplicables a los contenedores para el transporte multimodal internacional

En su 40a. sesión plenaria, celebrada el 3 de agosto de 1979, el Consejo tomó nota del informe del Grupo Intergubernamental Especial sobre las normas aplicables a los contenedores para el transporte multimodal internacional relativo a su segundo período de sesiones⁶⁸.

⁶⁴ E/1979/L.57, anexo.

⁶⁵ E/1979/106 y E/1979/111.

⁶⁶ E/1979/96.

⁶⁷ TD/MT/CONF.1 y Add.1-TD/B/AC.15/56 y Add.1.

⁶⁸ TD/B/734.

1979/85. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

En su 40a. sesión plenaria, celebrada el 3 de agosto de 1979, el Consejo decidió transmitir, sin debatirlo, el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados⁶⁹ a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones.

1979/86. Resumen de las estimaciones de las consecuencias sobre el presupuesto por programas de las resoluciones y decisiones del Consejo durante sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo de 1979

En su 40a. sesión plenaria, celebrada el 3 de agosto de 1979, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General contentivo de un resumen de las estimaciones de las consecuencias sobre el presupuesto por programas de las resoluciones y decisiones del Consejo durante sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo de 1979⁷⁰.

1979/87. Transmisión de informes a la Asamblea General para su examen

En su 40a. sesión plenaria, celebrada el 3 de agosto de 1979, el Consejo decidió autorizar al Secretario General a transmitir directamente a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones los siguientes documentos, a menos que el Consejo fuera invitado, a petición de un miembro o del Secretario General, a examinar cualquiera de ellos en la continuación de su segundo período ordinario de sesiones de 1979:

- a) Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo⁷¹;
- b) Informe del Comité de Derechos Humanos sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁷²;
- c) Informe del Consejo Mundial de la Alimentación sobre su quinto período de sesiones⁷³;
- d) Informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas⁷⁴;
- e) Informe del Secretario General sobre el establecimiento de una Universidad para la Paz⁷⁵.

1979/88. Organización de los trabajos de la Asamblea General en los sectores económico y social

En su 40a. sesión plenaria, celebrada el 3 de agosto de 1979, el Consejo tomó nota con reconocimiento del informe del Secretario General titulado "Racio-

⁶⁹ E/1979/95; reproducido en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 12 (A/34/12)*.

⁷⁰ E/1979/L.54.

⁷¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/34/15)*.

⁷² *Ibid.*, Suplemento No. 40 (A/34/40).

⁷³ *Ibid.*, Suplemento No. 19 (A/34/19).

⁷⁴ *Ibid.*, Suplemento No. 31 (A/34/31).

⁷⁵ A/34/496.

nalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea General⁷⁶ y confirmó que, de acuerdo con los deseos del Secretario General, ese informe había sido debidamente tomado en consideración por el Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1979; el Consejo se guiaría por las medidas que adoptara la Asamblea General sobre la cuestión.

1979/89. Informe sobre los arreglos preparatorios para la Tercera Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

En su 39a. sesión plenaria, celebrada el 2 de agosto de 1979, el Consejo tomó nota del informe del Direc-

⁷⁶ A/34/320.

tor Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial acerca de los arreglos preparatorios para la celebración de la Tercera Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial⁷⁷.

1979/90. Estudio preparado por el Banco Mundial sobre la producción de petróleo en los países en desarrollo

En su 40a. sesión plenaria, celebrada el 3 de agosto de 1979, el Consejo tomó nota del estudio preparado por el Banco Mundial de conformidad con la resolución 33/194 de la Asamblea General, de 29 de enero de 1979, relativo al programa para acelerar la producción de petróleo en los países en desarrollo⁷⁸.

⁷⁷ E/1979/82.

⁷⁸ E/1979/93.

